

547
2ij

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



"LA CONCERTACION SOCIAL EN MEXICO"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
ALONSO RIVERO VALENZUELA

México, D.F., Cd. Universitaria 1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

LA CONCERTACION SOCIAL EN MEXICO

INTRODUCCION

CAPITULO I

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.1 Consideraciones generales.....	1
1.2 Definición.....	4
1.3 Negociación colectiva.....	9
1.4 Concertación política.....	14
1.5 Concertación Social en el Derecho Laboral.....	14

CAPITULO II

ANTECEDENTES INTERNACIONALES DE LA CONCERTACION SOCIAL

2.1.1	Italia.....	23
2.1.2	España.....	27
2.1.2.1	Acuerdo Básico Interconfederal Julio 1979.....	30
2.1.2.2	Acuerdo Marco Interconfederal.....	31
2.1.2.3	Acuerdo sobre elecciones entre la UGT y la CC00.....	32
2.1.2.4	Acuerdo Nacional sobre empleo.....	32
2.1.2.5	Acuerdo Económico Social.....	33

2.1.3	La Concertación Social en América Latina...	35
2.1.3.1	Argentina.....	38
2.1.3.2	Plan Austral.....	39
2.1.3.3	Brasil.....	42
2.1.4	Plan Cruzado.....	42
2.1.4.1	Pacto Social (P.S. 1988).....	47
2.1.4.2	Plan Verano (P.V. 1989).....	48
2.1.4.3	Venezuela.....	50
2.2.	ANTECEDENTES NACIONALES DE LA CONCERTACION SOCIAL	
	EN MEXICO.....	52
2.2.1	Los Pactos Sociales de la Casa del Obrero Mundial con el Gobierno Constitucionalista.....	52
2.2.2	Los Pactos Sociales a partir del gobierno de Luis Echeverría.....	55
2.2.3	Los Pactos Sociales a partir de 1987.....	61
2.2.3.1	Pacto de Solidaridad Económica.....	61
2.2.3.2	Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico.....	71

CAPITULO III

FUENTES REALES DE LA CONCERTACION SOCIAL

3.1.1	Políticas.....	87
-------	----------------	----

3.1.1.2.	Demagogia.....	93
3.1.2	Económicas.....	94
3.1.2.1	Crisis Económica.....	102
3.2	REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA CONCERTACION SDCIAL.....	106
3.2.1	Sujetos	106
3.2.1.1	Sector Obrero.....	107
3.2.1.2	Sector Empresarial.....	111
3.2.1.3	Sector Gubernamental.....	113
3.2.2	Objeto de la Concertación Social.....	115
3.2.3	Forma o estructura de la Concertación Social.....	117

CAPITULO IV

ASPECTO JURIDICO DE LA CONCERTACION SOCIAL

4.1	Marco Social	118
4.2	Marco Jurídico.....	121
4.3	Perspectivas	131
4.4	Terminación	142
CONCLUSIONES.....		173
BIBLIOGRAFIA.....		179

CAPITULO I

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

En todas las áreas o ramas del Derecho existen conceptos o definiciones fundamentales que familiarizan al lector con el tema a tratar, es por ello que el derecho del Trabajo y la concertación social emplea términos básicos para la mejor comprensión de sus temas.

En este capítulo haremos un análisis de las figuras jurídicas que están relacionadas con nuestra tesis, razón por la cual definiremos cada una de ellas para facilitar la comprensión de los incisos siguientes.

1.1 Consideraciones Generales

En los últimos veinte años la economía mundial se ha visto afectada por diversos factores: crisis energéticas, proteccionismo, endeudamiento de los países del tercer mundo, revoluciones, guerras, etc. Esto se ha reflejado en los fenómenos de crisis política, económica y social en el mundo. Cada país ha tenido que adoptar medidas en virtud de las cuales se detenta el efecto negativo que aquellas traen consigo y así poder darles una solución.

El método en boga es lo que en los últimos años hemos escuchado con el nombre de "Concertación Social", y que lo es con carácter temporal por medio del cual se tratarán de disminuir los conflictos entre las clases que integran la sociedad y que tiene repercusiones negativas como lo es la inflación. La Concertación Social deberá, además, en la medida de sus alcances modernizar la planta productiva, crear empleos, dar un mejor panorama económico a la clase trabajadora, estabilidad social, etc., lo que permitirá un desarrollo más equilibrado.

Aquella será entonces un acto jurídico plurilateral entre los sectores social, empresarial y estatal que vinculará a los contratantes para tomar precauciones mediante las cuales se obtengan beneficios comunes y extensivos aún a aquellos que no hubieren participado directamente. La representación, en todo caso, estará vinculada por medio de organismos cúpula de cada sector.

La eficacia de los pactos radicará en la fuerza vinculatoria que tengan los participantes con respecto al sector que representan, requiriendo además de estos sectores su actuación, voluntad y compromiso, es decir, será un convenio con características meramente éticas.

Estos compromisos o arreglos representan la esperanza de controlar la hiperinflación y que la población de bajos

ingresos vea fortalecido aún más su poder adquisitivo o sus condiciones de empleo, y con respecto al sector empresarial una mejor posibilidad de inversión y obtención de recursos. Dicho pacto incluirá un paquete de medidas económicas que incidirán en las principales causas de la inflación y del estancamiento de la economía para que en cierto plazo se abata la primera y se revierta lo segundo. Se presentan como una alternativa para solucionar problemas de carácter económico, social y político, con la característica de que diversos grupos de la población son representados por grandes órganos que aglutinan los intereses de éstos.

En nuestro país nos enfrentamos ante una crisis sin precedentes, décadas de errores políticos y financieros, los cuales en su momento no se les reconoció la importancia que se les debió haber dado. Nuestro pacto pretende ser la panacea a las dificultades económicas, lo que algunos autores critican. En nuestro caso, analizaremos las ventajas y las fallas en las que se puede incurrir.

El presente trabajo analizará desde la definición, sus orígenes, alcance, su relación con el Derecho Laboral, para finalizar con un punto de vista personal a manera de conclusión.

Cabe señalar que al momento de realizar la presente investigación nos encontramos ante un México más optimista,

es decir, que desde el surgimiento del primer pacto como tal en diciembre de 1987 sí ha habido cambios sustanciales en la política de nuestro país, sin que ello se considere como una victoria, puesto que todavía no se consiguen muchos de los objetivos trazados, lo que podría debilitar los programas actuales. Estamos empezando a disfrutar una época de grandes cambios, la generación actual vive momentos en verdad importantes. Espero que los logros que se realicen pasen a la historia como uno de los grandes beneficios hacendados en bien de un país que merece eso y más.

1.2 Definición

El primer problema al que nos enfrentamos es el de la denominación o nomenclatura. Gramaticalmente el acto de Concertar, conforme a la definición del Diccionario de la Lengua Española significa "componer, ordenar, arreglar las partes de una cosa"(1); es evidente, por lo tanto, que la Concertación parte del hecho de que algo se encuentra descompuesto, desordenado o desarreglado.

Por lo antes expuesto se creaba una confusión ya que el significado sociopolítico de la palabra Concertación difería del sentido que la Real Academia de la Lengua Española atribuía al sustantivo de referencia.

(1) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. T. I. Vigésima edición. Tecnos. Madrid. 1990. p. 352

Diversas definiciones se han utilizado para referirse a la Concertación, tales como Pactos o Acuerdos, o Convenios Sociales Tripartitas. Cada país ha escogido la denominación adecuada a su tradición jurídica y política. En la presente investigación utilizaremos el término "Concertación Social" o "Pacto Social", por ser los más difundidos en nuestro medio.

Emilio Morgado Valenzuela la define de la siguiente forma: "Concertación equivale a hacer converger voluntades y actitudes, determinando o resolviendo sobre ciertos asuntos mediante la conciliación y composición de puntos de vista e intereses distintos y a veces contradictorios".(2)

En otros términos, comprende una actitud deliberada y orientada a conformar, arreglar, moderar y ajustar posiciones discrepantes con el fin de establecer, restaurar o reforzar la concordia y unión apropiadas para alcanzar objetivos. Esta definición no habla de los sujetos o de la finalidad de dichos pactos, aunque posteriormente señale que es una noción política que requiere el tripartismo para facilitarla y hacerla posible.

Américo Plá Rodríguez afirma que "la Concertación Social es la política de acuerdo social en la que los tres

(2) MORGADO VALENZUELA, Emilio. Algunas consideraciones sobre la concertación social. II Encuentro Iberoamericano sobre relaciones de Trabajo. Madrid. 1980. p. 81

protagonistas principales de la vida económica conciertan sus voluntades para enfrentar situaciones críticas".(3)

Oscar Ermida Uriarte la define como "la participación del sector sindical, sector empresarial y Estado, en la planificación o adopción de decisiones que recaen en diferentes ámbitos, pero especialmente en el económico y social".(4)

Armando Gómez Montero señala "la Concertación Social es un acuerdo triangular de voluntades que se da entre los trabajadores, los patrones y el Estado, de carácter temporal y de aplicación nacional a través del cual cada uno de los sujetos adquiere compromisos de carácter general o de índole específica tendientes a la solución de un conflicto, de naturaleza transitoria y que establece vínculos jurídicos para los concertantes".(5) Esta definición es a nuestro parecer una de las opiniones que contiene los aspectos más importantes para su análisis, el cual se hará en un capítulo posterior.

Mario Dos Santos señala que "es un pacto o acuerdo celebrado entre sindicatos y empresarios, con o sin la

(3) Cit. por ERMIDA URIARTE, Oscar. La concertación social. Tercera edición. L.E.A. Montevideo, 1985. p. 1

(4) Ibidem, p. 2

(5) GÓMEZ MONTERO, Armando. Tercer curso de actualización de Derecho del Trabajo. Tercera edición. UNAM, México, 1990. p.p. 23 y 24

participación directa del Estado, de alcance nacional mediante los cuales se fijan pautas, metas y proyecciones relacionadas con el orden social y laboral".(6) Estos pactos, por regla general cuentan con la anuencia y apoyo decidido de las autoridades gubernamentales que buscan en ellos un espacio propio para cohesionar el sistema político y para aclimatar la paz laboral.

En base a las anteriores definiciones señalaremos que la Concertación Social es un remedio ante situaciones económicas críticas y que requiere de soluciones difíciles.

Es indiscutible que los mecanismos de control, evaluación y aplicación de los pactos se encuentran en vías de adecuarse a los continuos cambios de la sociedad que hoy más que nunca se ven alterados por distintas circunstancias tanto internas como externas, lo que en un momento dado puede propiciar el incumplimiento de alguno de los sectores participantes.

Ante el planteamiento anterior estaríamos hablando de que si el incumplimiento es por parte del Estado, no habría ningún efecto de carácter jurídico, y el único medio de defensa lo sería la resistencia civil. Si el incumplimiento fuese por parte del sector empresarial, tal actuación daría pauta a que los trabajadores con la finalidad de ver aumentar

(6) Cit. por ERMIDA URIARTE, Oscar. Op. cit. p. 5

su poder adquisitivo, éstos podrían ejercitar acciones directas, y estamos hablando del derecho a la huelga, con tal de conseguir el equilibrio. Si los trabajadores incumplen con sus obligaciones en forma unilateral, existen mecanismos para frenar sus acciones como la calificación incidental de las huelgas estalladas.

El marco jurídico en nuestro país aún no contempla el establecimiento de estos pactos en momentos de crisis económicas, es decir, no está regulado por ley alguna. En lo personal estamos de acuerdo con quienes señalan que debe existir regulación jurídica, la cual tendría que ser a nivel constitucional, con las bases esenciales del contenido de aquellos, fijando una naturaleza temporal.

El acuerdo a que aludo representa la esperanza de controlar el alza de precios y frenar la pérdida del valor de nuestra moneda con relación principalmente al dólar. Los programas antinflacionarios que han funcionado han sido aquellos en donde el gobierno reduce su estructura, convenciendo a la sociedad de que en realidad está dispuesto a realizar cambios y no el lograr la permanencia en el poder. Por lo tanto, el gobierno deberá equilibrar sus finanzas públicas, reducir su gasto, frenar la emisión de dinero sin respaldo, porque todos los esfuerzos, aún con la ayuda de los otros sectores, serán infructíferos si no existe seriedad en los compromisos adquiridos por el gobierno.

Cabe señalar que el actual gobierno debe puntualizar su política económica en la continuación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, el cual debe ser favorable para los intereses del país y mejorar los problemas económicos de gran alcance social.

1.3 Negociación Colectiva

Se define a la negociación colectiva como el conjunto de gestiones para el acuerdo que satisfaga el o los intereses de los grupos. Esto en un sentido amplio. En un sentido estricto se le define como el conjunto de gestiones para el acuerdo sobre las condiciones de la relación de trabajo a nivel de grupo. Por lo tanto, la primera citada queda enmarcada dentro del Derecho Colectivo del Trabajo.

Para Mario de la Cueva "el Derecho Colectivo del Trabajo es la envoltura del derecho individual del trabajo, del derecho protector de las mujeres y de los menores y de la previsión social; es el camino para la creación de los estatutos y para vigilar su cumplimiento; es un derecho instrumental, medio para alcanzar un fin y tiene su apoyo en los derechos naturales de la libertad e igualdad".(7)

(7) DE LA CUEVA, Mario. El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. T. II. Décima edición. Porrúa, México, 1994 p.p. 230 y 234

Para Guillermo Cabanellas es "aquel que teniendo por sujetos a conjuntos o grupos de trabajadores y de patrones en relación a condiciones de solidaridad provenientes de su condición de prestadores y dadores de trabajo, desarrolla su objetivo en grupos organizados determinando o fijando reglas comunes a las categorías profesionales o actuando en forma conjunta en la defensa de sus derechos e intereses".(8)

Respecto a las definiciones anteriores podemos decir que son demasiado amplias y por lo tanto imprecisas. Pudiera definirse al Derecho Colectivo como el capítulo del Derecho del Trabajo que establece los cauces institucionales de la lucha de clases.

Esta definición refleja una tendencia social y política que no es admitida por aquellos que niegan la existencia de la lucha de clases.

La negociación es la fuente de donde surgen las convenciones como género y el contrato colectivo y el contrato-ley como especies. La convención colectiva constituye el género y el contrato colectivo la especie.

Nuestra Ley Federal del Trabajo en su precepto 386 define al último nombrado como: "el convenio celebrado entre

(8) CABANELLAS, Guillermo. Compendio de Derecho Laboral. T.II. Quinta edición. Omeba. Argentina, 1979. p.p. 41 y 45

uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos".

De acuerdo con Baltazar Cavazos Flores de la definición que hace la ley se deducen los siguientes elementos:

"a) El contrato colectivo es un convenio

b) Que sólo puede ser celebrado por un sindicato de trabajadores o por varios.

c) Que puede ser celebrado por un sólo patrón o varios, por un sindicato patronal o por varios sindicatos patronales, para,

d) Establecer las condiciones de trabajo en cada empresa o negociación".(9)

Los contratos-ley quedan definidos en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 404 de la siguiente manera: "es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las

(9) CAVAZOS FLORES, Baltazar. Treinta y Cinco Lecciones de Derecho Laboral. Tercera edición. Trillas. México. 1992. p. 262

cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias Entidades federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas Entidades o en todo el territorio nacional.

Baltazar Cavazos señala que las diferencias entre contrato-ley y contrato colectivo son:

1. El Contrato-ley es un contrato de industria. El Contrato Colectivo es un contrato de empresa.

2. El Contrato-ley se solicita ante la Secretaría del Trabajo; y el Contrato Colectivo se solicita ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

3. El Contrato-ley debe otorgarse por varios patrones; el Contrato Colectivo puede ser firmado por uno sólo.

4. El Contrato-ley es revisable 90 días antes de su vencimiento; el Contrato Colectivo es revisable 60 días antes de su vencimiento.

5. El Contrato-ley no puede exceder de más de dos años; el Contrato Colectivo puede celebrarse por tiempo Indefinido".(10)

(10) CAVAZOS FLORES, Baltazar. Op. cit. p. 290

Señalaremos asimismo que en la negociación colectiva el Gobierno sólo interviene como un conciliador o sancionador y cuando se solicite un Contrato-ley, su objetivo será llegar a un acuerdo sobre las condiciones sobre las cuales deba prestarse el trabajo, ésto no siempre es así.

La Concertación Social busca resolver los problemas en un ámbito espacial más amplio, esto es, su objeto como estabilizador económico busca que aún aquellos que no hayan intervenido directamente tengan parte dentro de su elaboración.

A esta altura podríamos ya señalar algunas diferencias entre la negociación colectiva y la concertación social tales como que la concertación social pretende influir en la política económica a nivel nacional y las cláusulas convenidas deberán ser seguidas por todos aquellos en los que recaiga el acuerdo aunque no hayan tomado parte en su elaboración. El Gobierno interviene directamente, pero no con carácter supremo, sino como copartícipe de la negociación en igualdad de condiciones y con un compromiso de antemano. En los Contratos Colectivos o en los Contratos-ley intervienen los sindicatos de trabajadores o los patrones o los sindicatos de patrones en forma directa, mientras que en la concertación social, estos grupos intervienen a través de sus representantes constituidos como organismos cúpula que en nuestro país son representados principalmente por el Congreso

del Trabajo, la Confederación de Trabajadores de México (CTM), la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), etc.

1.4 Concertación Política

Estos acuerdos o Convenios son celebrados generalmente por los representantes de los Partidos Políticos, así como también por los grupos de poder para proteger a los más desprotegidos del país como el "Pacto de Punto Fijo", celebrado en Venezuela en 1958, entre los líderes de los tres principales grupos políticos de ese país al despiome del dictador Marco Antonio Pérez Jiménez, para asegurar el regreso a la vida democrática; otro ejemplo más reciente es el "Pacto de Moncloa", celebrado en España en 1977 entre los líderes de los partidos políticos con representación parlamentaria, para regular el cambio del franquismo a un régimen de Monarquía Parlamentaria. En el año de 1984 surge en Uruguay la Concertación Nacional Programática (CONAPRO), para unir los esfuerzos de los grupos políticos en su búsqueda de la normalización hacia la vida democrática.

1.5 La Concertación Social en el Derecho Laboral

El origen de su denominación en materia laboral surge en Italia a mediados de la década anterior, siendo sus precursores los juristas Gino Giugny y Federico Mancini.

"Para estos dos autores, la concertación en materia laboral, son convenios en los que las organizaciones sindicales más representativas de un país acuerdan con las agrupaciones patronales más preponderantes el establecimiento de parámetros en las condiciones de trabajo y en los aspectos de seguridad social a los cuales se sujetarán las negociaciones colectivas".(11)

El Derecho Colectivo del Trabajo, se constituye con el sindicato, huelga y negociación colectiva, esta última se da a través de Instrumentos, Contratos Colectivos y Contratos-ley, a los cuales ya nos hemos referido con anterioridad, pero al relacionarlo con la Concertación Social podemos señalar que el primero aludido es un contrato de empresa o establecimiento, y el segundo lo es de industria y de esta forma la Concertación Social en materia laboral:

- a) Se realiza a través de un pacto, acuerdo o convenio.
- b) Sólo puede ser celebrado por sectores sociales, como el obrero, campesino y patronal.
- c) Interviene el Estado como participante, para,

(11) Cit. por DAVALOS MORALES, José. La concertación social en el Derecho del Trabajo. Segunda edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México. 1993. p. 675

d) Tratar de solucionar los problemas derivados de la actividad económica como: inflación, desempleo, etc.

e) Es jurídicamente obligatorio, y puede ser,

f) De aplicación regional, estatal, federal.

Cabe señalar que la figura jurídico-social objeto de nuestro estudio es de reciente creación, se encuentra en período de formación, por lo que a la fecha no existe un concepto total.

Buscando más conceptos encontramos que Américo Piá Rodríguez considera que "...se estudia desde varios puntos de vista como son: por su origen, por su estructura normativa, por su estabilidad y continuidad y por el número de sus participantes".(12)

En su primer punto, puede ser provocada o espontánea. La primera es consecuencia de la acción de los promoventes y generalmente es el Gobierno o un órgano Estatal. La segunda es el resultado de la vinculación de los factores sociales, surge sin esfuerzo especial de nadie, sino como resultado natural de las relaciones entre las partes.

(12) Cit. por ERMIDA URIARTE, Oscar. Op. cit. p. 249

Por su segundo aspecto, suele ser formal e informal; lo primero cuando se traduce en la firma de grandes acuerdos, que adquieren notoria publicidad y solemnidad como por ejemplo nuestro pacto. Lo segundo se basa en toda una política de discusión, acuerdo o concesiones que se exterioriza en múltiples instrumentos o convenios de distinto nivel o decisiones propias de los diversos sectores sociales.

El tercer concepto es el referente a su estabilidad y continuidad, y señala que se habla de modelos fuertes o débiles. El primer aspecto es el consolidado, el duradero, el insertado definitivamente en las costumbres. El débil es el transitorio, el que surge de una circunstancia política que puede ser más o menos pasajera.

El cuarto aspecto se refiere al número de participantes. Oscar Ermida Uriarte "señala que la concertación es bipartita o tripartita. La concertación bipartita es celebrada por dos sectores sociales sin la intervención del Estado".(13) Es decir la concertación tripartita, es celebrada por los sectores obrero, patronal y el gobierno.

El uruguayo Américo Plá Rodríguez señala que: "La Concertación Social evoca el intento de lograr mediante un

(13) ERMIDA URIARTE, Oscar. Op. cit. p. 250

acuerdo entre el gobierno y los interlocutores sociales, una acción común en materia económico-social".(14)

Víctor Mozart Russomano, la define como "la forma más amplia y moderna de negociación colectiva en la cual intervienen como partes personas o grupos representantes de los trabajadores y de la empresa".(15)

En México estamos hablando que la Concertación Social de acuerdo con un punto de vista personal es la negociación tripartita entre los sectores obrero-campesino, empresarial y el gobierno, que se da a través de un acuerdo, pacto o convenio, derivado de un problema de características meramente económicas y cuyo objeto es balancear de nueva cuenta la economía, de vigencia indefinida y de obligatoriedad jurídica.

Uno de sus objetivos es evitar los conflictos que pudieran darse en una sociedad determinada y ello se justificará en la necesidad de anteponer los derechos sociales a los individuales con el fin de mantener la estabilidad nacional.

(14) Cit. por ERMIDA URIARTE, Oscar. Op. cit. p. 241

(15) Russomano, Mozart Víctor. La concertación social en América Latina. Cuarta edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 1993. p. 582

Néstor de Buen Lozano señala, a este respecto, que en una sociedad desconfiada como lo suelen ser los países latinoamericanos "la Concertación Social puede convertirse en un propósito de lograr entendimientos que eduquen a los hombres responsables de la política y de la economía, sin que parezca que están en juego decisiones fundamentales del Estado".(16) Consideramos que debe exigirse una renovación sindical y conciencia empresarial de la absoluta necesidad de que haya empleo, y que al Estado le signifique la posibilidad de que haya paz social.

Alonso Olea sostiene que los pactos responden a la necesidad estructural de un sistema político a partir de circunstancias especiales, que están dadas en lo esencial por el hecho de que las cosas no vayan bien. Agrega que "cuando los momentos son críticos, y quizá la crisis es la normalidad, entonces es cuando hace falta el tipo de pacto o convenio social".(17)

Estas medidas no pueden pretender dar solución a todos los problemas sino sólo a aquellos de una gran relevancia para el país, por lo que el objetivo deberá ser concreto, específico.

(16) DE BUEN LOZANO, Néstor. Concertación Social. Reconversión y Empleo. Séptima edición. Porrúa, México. 1993. p. 95

(17) Cit. por DE BUEN LOZANO, Néstor. Op. cit. p. 38

Existen ciertas condiciones para que el objeto de nuestro estudio pueda realizarse, una de ellas es que sea libremente aceptada por las partes que en ella intervienen.

Otra es la representatividad de los sectores sociales, con ello se pretende que exista una seguridad de cumplimiento.

Américo Plá Rodríguez argumenta "que si en el sector obrero los delegados no son representativos, si el movimiento obrero no es disciplinado, y si cada trabajador no se siente ligado por la negociación efectuada, no será posible un compromiso; señala asimismo que debe existir un vigor sindical el cual deberá basarse en dos elementos: autenticidad y poder de convocatoria.

La primera se manifestará cuando realmente se defiendan los derechos de los trabajadores sin influencia empresarial, política ni estatal; el poder de convocatoria se manifestará no por el número de afiliados de cada organización sindical sino por el impacto de su actuación en el ámbito de los trabajadores no sindicalizados pero que de todas formas siguen las líneas de conducta de las organizaciones más representativas, es decir, que un sindicato débil, que no tiene un gran respaldo obrero, no puede adquirir compromisos válidos".(18)

(18) Cit. por ERMIDA URIARTE, Oscar. Op. cit. p. 253

Otra es que exista una coordinación sindical y acoplamiento entre las instituciones más representativas, lo que significa un régimen de libertad sindical. Lo ideal es llegar a un grado de máxima adhesión de sindicatos y trabajadores para lograr un alto grado de eficacia lo cual se reflejará en los resultados.

En lo que se refiere al Gobierno, Américo Plá sostiene que "este debe ser eficaz y estable, debido a que un gobierno débil e inestable como en algunos regímenes parlamentarios en los que la división de las fuerzas partidarias impide la formación de mayorías sólidas y duraderas y por lo tanto los sectores sociales no creen en la capacidad de sus gobernantes para cumplir sus compromisos".(19)

En el año de 1986 en la Conferencia de los Estados Americanos miembros de la OIT, en Montreal, se dijo que la concertación existe en sistemas políticos concretos, pero que en cualquiera de sus formas necesita la existencia de un clima apropiado de libertades civiles y políticas.

Asimismo, consideramos que otra de las condiciones para la realización de una concertación es la existencia de un consenso de los grupos sociales en cuanto al tipo de sociedad, el diagnóstico de solución y la necesidad de tomar algunas medidas. Se llega a aquella cuando existe una

(19) *Ibidem*. p. 253

situación o una circunstancia grave que pone en peligro a la sociedad que se desea defender; si no existe un elemento común difícilmente se logrará.

Otra más es la voluntad de encontrar acuerdo. Debe existir la voluntad de querer buscar una solución que se base en el entendimiento y no por el enfrentamiento de las partes. Si alguna de ellas no quiere el acuerdo será por demás intentarlo; no deberá existir en ninguno de los interesados una actitud de rechazo. Deberá haber una confianza mutua entre los contratantes.

La estructura de los pactos estará conformada por capítulos que determinen las generalidades, los ámbitos de validez, los temas particulares del acuerdo y el funcionamiento de lo acordado. Con ello estamos hablando de que aquellos contienen una parte dogmática que contendrá las generalidades y una parte orgánica que referente a las formas de funcionamiento, ámbito de validez, seguimiento, facultades de los sectores. Estarán bien conformados cuando estén dispuestos a llegar a la raíz del problema y no sólo a atacarlo superficialmente.

CAPITULO II

ANTECEDENTES INTERNACIONALES DE LA CONCERTACION SOCIAL

Siempre resulta importante hacer un estudio comparativo en lo que al Derecho Internacional se refiere, es por ello que en el presente capítulo haremos un esbozo jurídico de cómo ha ido evolucionando y los tratamientos que la concertación social ha tenido en algunos países del extranjero, así como la aceptación misma de esta institución.

2.1.1 Italia

En Europa se le ha investido de gran importancia, hemos tomado como punto de partida para el análisis de esta figura a dos países: Italia y España porque desde mi forma de ver son los iniciadores de este tipo de programas. Han sido entidades en los que se desató una grave crisis económica y que tuvieron que enfrentarse ante economías que cuentan con una gran tecnología como los Estados Unidos de Norteamérica, Japón, Alemania, y otros. Las soluciones que dieron a sus problemas también buscaron mantener una estabilidad social, por lo que optaron por los llamados pactos nacionales.

La Concertación Social en Italia, nace cuando el Gobierno convoca a los sectores sociales para colaborar conjuntamente en una política económica y tratar de dar solución a los problemas que les aquejaban siendo los más importantes la inflación y el desempleo.

El primer intento que realiza el Gobierno italiano se llevó a cabo el 22 de enero de 1983 y al cual se le denominó "Convenio Scotti", en el cual se planteó la posibilidad de una solución tripartita para evitar los conflictos entre los sectores. Se solicitó a las partes una acción conjunta de confianza para la realización de dicho programa.

Algunos de los propósitos de este acuerdo consistían en:

"Aumentar los ingresos dentro de los límites de la conservación de su valor real, la revisión de los sistemas impositivos, mantener los precios de las tarifas públicas en un 13% como máximo respecto a 1982, no aumentar los gravámenes sociales de las empresas en forma diferente a la dinámica de los salarios, mantener las asignaciones salariales con el sistema de imposición fiscal de manera tal que se logre una mejor relación entre salario y las necesidades familiares".(20)

(20) DE BUEN LOZANO, Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. Octava edición. Porrúa, México. 1983. p.p. 91 y 92

En el considerando 7, inciso b): del Convenio Scotti, se planteó la denominada escala móvil de salarios, que funcionó como una indemnización a la clase trabajadora por los aumentos en el costo de la vida.

"Para determinar los aumentos de la indemnización por aumento en el costo de la vida se tomó como referencia la diferencia absoluta neta de las fracciones de punto en el índice medio del trimestre precedente.

Este convenio marcó la pauta para los aumentos máximos de los salarios para la renovación de los contratos colectivos, fijación de nuevos horarios, medidas para el control del ausentismo, creación de un fondo de apoyo de empleo, la posibilidad de arbitrajes a nivel empresarial para la solución de problemas de los llamados de microconflictividad.

Asimismo, fijó aspectos relativos a la contratación temporal para fijar condiciones para la contratación de mano de obra joven.

Como antecedentes en Italia al Convenio Scotti, señala Armando Novoa García, en su ponencia en el Congreso Iberoamericano de 1986, en 1977 y a instancia del gobierno de Giulio Andreotti se celebra el Acuerdo de Programación Económica entre la Confederación de la Industria Italiana

(Cofindustria) y los sindicatos agrupados principalmente alrededor de la CGIL (Confederazione generale italiana di lavoro)".(21)

En dicho programa se estableció un plan de austeridad cuyo objetivo principal era combatir la inflación a través de medidas que implantaran una reducción del consumo privado y público, y que permitiría nivelar la balanza de pagos y así obtener recursos para financiar inversiones productivas. "Dicho programa modificaría la forma en que se repartiría el producto nacional bruto en favor del ahorro privado. Este programa además estaba orientado a lograr un estricto saneamiento de las finanzas públicas en lo cual se contempló la reducción del gasto público, la disminución de programas sociales, etc".(22)

"El 22 de enero de 1983 a casi un año y medio de las negociaciones, y con la intervención directa del gobierno se acuerda la modificación de la escala móvil de salarios que existía desde que se firmaron los convenios para dar fin a la huelga general italiana de 1975. Esta modificación a la escala móvil de salarios implantada en forma unilateral por la Cofindustria dio origen al Convenio Scotti".(23)

(21) *Ibidem*. p. 63

(22) NOVOA GARCIA, Armando. Los pactos sociales en el IX Congreso Iberoamericano del Trabajo y Previsión Social. Segunda edición. Haria, Bogotá. 1988. p. 15

(23) DE BUEN LOZANO, Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. Op. cit. p. 98

En la actualidad existe la propuesta del Gobierno Italiano para modificar el sistema de movilidad salarial. Esta propuesta se basa en sustituir el mecanismo de indicación sobre la inflación real, que servía como base para el aumento de salarios por una indicación sobre una inflación presunta y que establecía los aumentos de acuerdo con los índices previstos, por lo que ya no se tomaría en cuenta el índice trimestral de precios al consumidor. Sugerencia que causó discusiones con la oposición pero en la época actual lo aprobó y están de acuerdo con este programa.

2.1.2 España

En el año de 1975 España surge a la vida democrática, lo que representó un reto para el nuevo gobierno entrante, sin embargo los acontecimientos se dieron bajo una absoluta calma, la cual permitió una adecuada organización para la realización de un nuevo esquema político.

En el mes de julio de 1976 se nombra como Presidente a Adolfo Suárez y a finales de ese mismo año quedó refrendada la Ley para la Reforma Política que restauró el sufragio universal.

En 1977 se firma el primer pacto llamado "Pacto de Moncloa", a lo cual señaló el Presidente Suárez que era una respuesta de pleno sentido democrático ante la crisis

económica. Por lo que este acuerdo se convierte en la primera manifestación de concertación social en España.

"El Presidente Adolfo Suárez convocó al Palacio de la Moncloa a representantes de los partidos políticos: Unión de Centro Democrático (en el poder), Partido Socialista Obrero Español (representante de los trabajadores), Partido Nacionalista Vasco, Convergencia y Unión de Cataluña, Alianza Popular, Partido Comunista y otros partidos políticos menores los cuales en conjunción con el gobierno examinaron la grave crisis económica española, firmando el Pacto de Moncloa".(24)

Documento que mencionaba en su cuerpo que los momentos graves de crisis por la que atravesaba el país, era a causa de una aguda y persistente tasa de inflación, un desarrollo insatisfactorio de la producción y un fuerte desequilibrio en los intercambios comerciales con el extranjero.

Se llevaron a cabo dos tipos de acciones: las que equilibrarían la economía a corto plazo y las encaminadas a la realización de reformas que encausaran la economía y la sociedad española hacia un futuro de libertad y progreso.

(24) DE BUEN LOZANO, Néstor. Concertación Social Reversión y Empleo. Op. cit. p. 98

Las medidas se clasificaron en diez apartados:

- a) Política de saneamiento económico.
- b) Reforma fiscal.
- c) Perfeccionamiento del control del gasto público.
- d) Política educativa.
- e) Política de urbanismo, suelo y vivienda.
- f) Reforma de la seguridad social.
- g) Reforma del sistema financiero.
- h) Política agrícola, pesquera y de comercialización.
- i) Política energética.
- j) Estatuto de la empresa pública".(25)

Se estableció un plan de austeridad el cual se basó en la moderación salarial como principio básico. La cual consistió en el incremento del estipendio en cada empresa pública o privada hasta en un 20% durante el año de 1978. Asimismo, se preveía que su incumplimiento generaría a las empresas la suspensión de créditos.

Otro punto se refería a la protección de los desempleados, creación de puestos de trabajo con un especial enfoque al empleo de los jóvenes, y fomento a la contratación temporal en algunos campos.

(25) SUAREZ GONZALEZ, Fernando. La Concertación Social en España. Tercera edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 1990. p. 599.

2.1.2.1 Acuerdo Básico Interconfederal, (Julio de 1979)

Los firmantes de este acuerdo fueron las organizaciones patronales, Unión General de Trabajadores (U.G.T.), y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (C.E.O.E.)

"En este acuerdo se proponen medidas de recuperación tales como: inversiones públicas, elevación de los subsidios de desempleo, agilización de la normatividad sobre empleo, etc."(26)

En lo referente a la política sindical se estableció el reconocimiento de autonomía colectiva y el de la presencia de organizaciones sindicales y patronales en las relaciones laborales.

Se menciona que las ideas contenidas en dicho acuerdo deben interpretarse en disposiciones legales o similares interconfederales para luego plantear las modificaciones necesarias del sistema en que deben desarrollarse las relaciones laborales y así en su momento legislar de acuerdo a la realidad que se pretende regular y se asegure su aplicabilidad, para lo cual se propuso el reconocimiento de la presencia y actuación de las organizaciones sindicales y empresariales en todos los ámbitos de las relaciones

(26) DAVALOS MORALES, José. Op. Cit. p. 664

laborales, así como la atribución de eficacia general a los convenios colectivos cuando los interlocutores legitimados tengan la suficiente representación.

Algunas de las disposiciones del Ejecutivo señalaban: incrementar la contribución del Estado a la cobertura del seguro de desempleo, lograr la participación de las agrupaciones sindicales y de la CEOE en la administración y control del Instituto Nacional de Empleo y reformar la seguridad social o constituir el Consejo Económico Social.

2.1.2.2 Acuerdo Marco Interconfederal, (Enero de 1980)

Fue suscrito por la UGT y la CEOE. Su objetivo fue el fijar los incrementos salariales correspondientes a 1980 y tratar temas laborales como la duración de la jornada de trabajo y las horas extras. Asimismo, se fijó un incremento salarial y se estableció un máximo y un mínimo dentro del cual se deslizaron los salarios. En el año de 1980 se fijó como mínimo un aumento del 13% y un 16% como máximo, salvo aquellas empresas que acreditaran un déficit, a esta cláusula se le denominó de "desenganche, descuelgue o de no aplicación".

En lo referente a la jornada, la máxima legal era de 2006 horas de trabajo efectivo al año, en 1980 se redujeron 26 horas de cómputo anual, fijando como máximo 1980 horas efectivas de trabajo.

Las horas extraordinarias se suprimen para mantener las exigidas por la reparación de siniestros y otros daños similares urgentes, ausencias imprevistas, cambios de turno y diversas circunstancias derivadas del carácter de la actividad. También se presentó al gobierno una propuesta para conseguir que la jubilación ordinaria se pudiera realizar a los 64 años y tenía como objetivo la ampliación de la contratación de nuevos trabajadores.

2.1.2.3 Acuerdo sobre elecciones entre la UGT y la CCOO, (Julio de 1980)

Fue suscrito por las dos centrales obreras más importantes de España, cada una de las cuales pugnaba por erigirse como la principal representación. El objetivo esencial de este acuerdo era la celebración de elecciones sindicales, las cuales se llevarían a cabo entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de 1980, para que se decidiera cual de éstas representaría a la mayoría de los laboriosos.

2.1.2.4 Acuerdo Nacional sobre empleo (Julio de 1985)

Fue firmado por el Gobierno, la CEOE, la CCOO y la UGT, la cual tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988, el cual siguió con la línea de crecimiento salarial fijando topes al incremento del mismo a negociar en 1988, los cuales establecieron como mínimo el 9% y un 11% como máximo, asimismo se mantuvo la cláusula de "descuelgue", en donde el

Gobierno se comprometió a fijar una política económica que lograra el mantenimiento de la misma población trabajadora a fines de 1982 que la existente en junio de 1981, para lo cual se estimaba que se tendrían que crear 350,000 nuevos empleos.

En julio de 1982, el Gobierno promulgó decretos que incluían la formación de contratos de tiempo parcial, temporales en favor de aquellos laboriosos que por su edad se les considerase como operarios de edad avanzada, etc. Entre otras medidas contempló la bonificación del seguro social en beneficio de la contratación de desempleados, la restricción de horas extras, la tramitación de expedientes de despidos por razones económicas y tecnológicas.

2.1.2.5 Acuerdo Económico Social (AES. Octubre de 1984)

Fue suscrito por el Gobierno, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación de la Pequeña y Mediana Industria (CEPYME).

El cuerpo del acuerdo contiene los objetivos del Gobierno durante dos años en materia económica. En su primer título se contemplan los acuerdos tripartitas en los que se establecen los compromisos de aquél en materia fiscal, económica, de seguridad e higiene en el trabajo, de seguridad social, etc. El segundo contiene el Acuerdo Interconfederal

para la Negociación Colectiva, firmado por las organizaciones empresariales y sindicales.

En materia fiscal aparecen desgravaciones fiscales que tienen como objetivo el alentar a las empresas por inversión y creación de empleo.

Se establece lo que se denominó fondo de solidaridad para el empleo, el cual se obtiene a través de la contribución de los tres sectores. Este fondo tiene por objeto cubrir cinco programas:

- "a) Creación de puestos de trabajo.
- b) Fomento del empleo juvenil.
- c) Fomento de la Formación profesional.
- d) Contratación de grupos marginados, y
- e) Programas que tiendan a reducir los desequilibrios territoriales".(27)

Asimismo, se continuó con la política de moderación salarial, y manteniendo la cláusula de descuelgue.

Cabe señalar que en estos países europeos se han logrado avances positivos, como por ejemplo una disminución de las tensiones sociales, las cuales se hacen evidentes con la reducción de la inflación y un incremento de empleos.

(27) RUSSOMANO, Mozart Víctor. Op. cit. p. 578

2.1.3 La concertación social en América Latina

En el Nuevo Continente representa un caso sui generis la aplicación de los pactos sociales; debido al tipo de política que reina en la región. Algunos tratadistas como se analizará, dudan acerca de los alcances de los "pactos" en estos países en vías de desarrollo.

Ha sido utilizado como instrumento de conciliación y coordinación socioeconómica en un capítulo de los programas partidistas y de las plataformas electorales de los candidatos.

Néstor de Buen Lozano, señala que "en América Latina se tiene hasta el momento una lamentable caricatura de instrumentos de concertación social".(28)

El tratadista venezolano Oscar Hernández Álvarez, apunta que existen tres motivos por los cuales hay dificultades para la aplicación de aquella en los países de América Latina y que son los siguientes:

"a) De orden político: Inestabilidad institucional y las limitaciones a las libertades públicas.

(28) DE BUEN LOZANO, Néstor. Concertación Social, reconversión y empleo. Op. cit. p. 584

b) De orden social: limitación en los hábitos de disciplina social y una cultura en conflicto.

c) De orden técnico: ausencia de una propuesta precisa de concertación social, carencia de información suficiente y adecuada para ambas partes y la preparación técnica insuficiente".(29)

Efrén Córdova aduce que las diferencias con las experiencias española e italiana en comparación con América Latina es que principalmente en Europa en general existe entre los interlocutores voluntad y conciencia de concertación, situación distinta a la que priva en América Latina donde el gobierno es el que provoca y el que casi impone los pactos mediante su poder de intervención, dice al respecto: "España ha buscado la concertación por vía de acuerdos que en algunos casos han dado vida a organismos tripartitas. América Latina ha dado prioridad a la creación de organismos tripartitos que a veces dan lugar a acuerdos".(30)

Américo Piá Rodríguez argumenta que la existencia de factores adversos para realizarse son los siguientes:

(29) HERNANDEZ ALVAREZ, Oscar. La Concertación Social en los países latinos. Novena edición. Depalma, Venezuela, 1990. p. 270

(30) CORDOVA, Efrén. Conflictos y concertación entre España y América Latina. Segunda edición. Tecnos, Madrid, 1990. p. 14

"a) Falta de condiciones indispensables para intentar la concertación, ya que ésta no es automática ni meramente voluntaria.

b) La carencia de flexibilidad de los gobiernos para incluir dentro de los temas de la concertación social la discusión de la política económica, que influya tan decisivamente en el valor de los ingresos del trabajador.

c) La ausencia de mayor interés del sector patronal que no ve beneficios inmediatos a obtener.

d) La excesiva politización en el sentido de partidización del sector sindical que introduce elementos y puntos de vista ajenos a los pertinentes".(31)

Víctor Russomano también da su punto de vista al respecto y nos evoca como dificultades para la realización de una concertación las siguientes:

"a) Dificultades en cuanto a los criterios y métodos para garantizar el cumplimiento integral de las cláusulas concertadas en todos los niveles de su ejecución.

b) Precaria unidad del movimiento sindical.

(31) Cit. por ERMIDA URIARTE, Oscar. La Concertación Social. Op. cit. p. 268

c) Los sindicatos de trabajadores y las entidades representativas de los empresarios acostumbran adoptar posiciones políticas.

d) Querer ver a la concertación social como un artificio para sacrificar al trabajador. Si esta es la reacción del sector sindical, es difícil o imposible llegar a la concertación".(32)

Néstor de Buen Lozano considera que, "la concertación implica negociación y en la práctica significa un sacrificio compartido, quizá con renunciamentos mayores por parte del trabajador. Continúa diciendo que tendrá muy poca efectividad un acuerdo de precios y salarios que se base en condiciones impuestas por el ejecutivo, y que a lo largo de la verificación estadística demuestre su falta de realismo y/o carácter ventajista en desmedro de los trabajadores y empresarios".(33)

A continuación nos referiremos a la experiencia en materia de concertación en países como:

2.1.3.1 Argentina

En los períodos comprendidos en los años de 1975 a 1984 la inflación había alcanzado tasas del 11% mensual en

(32) RUSSOMANO, Mozart Víctor. Op. cit. p. 578

(33) DE BUEN LOZANO, Néstor. Concertación Social, reconversión y empleo. Op. cit. p. 78

promedio. Estas tasas pusieron de manifiesto la inmediata aplicación de programas para combatir el deterioro económico, los cuales no lograron una reducción permanente de inflación.

2.1.3.2 Plan Austral

En junio de 1985 el entonces Presidente Raúl Alfonsín implanta un programa económico con la finalidad de disminuir la inflación al cual se le denominó "Plan Austral". Su objeto principal era el detener la inflación que había aumentado de un 10 a un 15% mensual en el segundo semestre de 1982 y de un 20 a un 33% mensual a mediados de 1985.

Algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno fueron las siguientes:

"a) Reducción del déficit fiscal mediante aumentos en los precios reales de los servicios públicos, mayores impuestos aplicados al comercio internacional, sobre todo a las exportaciones; mejora de la recaudación de impuestos directos por los contribuyentes de la tesorería en proporción a los impuestos pagados sobre el ingreso y la riqueza; reducción del déficit del Banco Central debido al descenso de las tasas de interés nominal.

b) Creación de una nueva moneda, el "austral", que se fijó en 0,80 australes por dólar.

c) Congelación temporal de precios y salarios incluido el tipo de cambio y de los precios de los servicios públicos. Los precios se congelaron en el nivel que tenían el 12 de junio de 1985, y los salarios se ajustaron por última vez de acuerdo con una proporción de la inflación del mes anterior, esto representó un aumento del 23%".(34)

El Plan Austral se dividió en cuatro etapas:

La primera duró diez meses, de junio de 1985 a marzo de 1986, caracterizada por la congelación de precios y la austeridad fiscal; la segunda, abarcó de abril a septiembre de 1986; la tercera, se desarrolló en el período comprendido de octubre de 1986 a febrero de 1987, en la que se intentó una política restrictiva para frenar el proceso inflacionario renovado; la cuarta y última empezó a partir de febrero de 1987.

En la inicial la declinación en la tasa de inflación redujo los efectos perjudiciales en el poder de compra de los laboriosos, además sus percepciones salariales tendían a incrementarse.

En lo que se refiere al empleo, éste no aumentó debido a que las empresas prefirieron incrementar las horas extras

(34) CAVANESSE, Alfredo. Estabilizar la inflación o evitar la hiperinflación. Plan Austral, 1985-1987. Argentina, 1988. p. 189

para no tener que contratar obreros nuevos y correr riesgos de efectuar despidos si la reactivación resultaba temporal.

La segunda estableció ajustes salariales trimestrales. El Gobierno otorgó aumentos estipendiarlos a ciertos sindicatos, 30% que se distribuyó entre septiembre y diciembre de 1986. Este incremento se otorgó de esta manera para deshacerse de algunos líderes obreros. Asimismo, se anunciaron las pautas de aumento de los precios y del tipo de cambio, al mismo tiempo que se mantenían los abastos salariales acordados para el último trimestre de 1986.

En el transcurso de la tercera etapa de octubre de 1986 a febrero de 1987, las medidas a aplicar fueron: cambio en la política monetaria y el aumento del déficit fiscal. La actividad industrial bajó en diciembre de 1986 al nivel que tenía en agosto de 1985. La inflación resurgió en enero y febrero de 1987, momento en el que se llegó al 7%, lo cual implicó el fracaso de esta fase.

Al inicio de la cuarta etapa en febrero de 1987, el Gobierno impuso en su desesperación un nuevo congelamiento de salarios y de precios, junto con una devaluación muy moderada y anunciada previamente para regir durante mayo y junio. Lo que marcó el fracaso de este programa.

Del análisis anterior se desprende que el Plan Austral no tuvo el éxito esperado debido a que no pudo eliminar la inflación de manera permanente, cabe señalar que otro de los factores que contribuyeron a su fracaso fue la carga de la deuda externa argentina, la cual en su momento no pudo ser renegociada.

El actual gobierno del Presidente Menem se basa en las experiencias mexicanas para el control de la inflación, principalmente en lo referente a la venta de las empresas públicas.

2.1.3 Brasil

Allí, la concertación social no tuvo el éxito que se esperaba y a pesar de la crisis que se sufre en ese país, no se alcanzó a disminuir los niveles inflacionarios en la economía.

2.1.4 Plan Cruzado

Surgió como respuesta a una crisis política y económica. Lo primero en el sentido de que se instalaba un nuevo gobierno, después de veintiún años de régimen militar. Lo segundo debido a que entre 1982 y 1984 el crecimiento circulante disminuyó, los salarios reales se redujeron, el crédito se restringió y por ende la economía se estancó.

"En el año de 1985 Tancredo Neves fue electo como Presidente de Brasil en las primeras elecciones desde 1964. Pero Neves murió antes de la toma de posesión sucediéndole en el cargo el vicepresidente José Sarney, quien optó por un plan elaborado por economistas de la Secretaría de Planeación, y el 28 de febrero de 1986 se anuncia el nuevo plan para disminuir la inflación y al cual se le denominó "Plan Cruzado", la tasa de inflación había llegado al 255% anual, la cifra más alta alcanzada por ese país en su historia".(35)

Documento que contenía las siguientes medidas para disminuir la inflación:

a) La creación de una nueva moneda, "el cruzado". Se fijó en mil cruzeiros por cruzado, es decir, se le restaron tres ceros a la moneda, y se estableció como la unidad básica de la moneda nacional.

b) Todos los precios se congelaron al nivel que tenían en febrero de 1986, y se pidió a todos los habitantes que vigilaran el control de los precios mientras que el gobierno se comprometía a alcanzar una inflación del cero por ciento.

(35) TIMOTHY, Hayman. El Plan Cruzado. periódico Excelsior, núm. 25 Secc. Política Internacional 18 de mayo. México. 1987. p. 16

c) Escala móvil de salarios. Se adoptó la escala de ajustes salariales en forma automática cada vez que la inflación llegara al 20%. En cuanto al salario mínimo se estableció un bono del 15%.

d) Se eliminó la corrección monetaria para la mayoría de las inversiones y contratos.

e) Las rentas y los pagos hipotecarios se someterían a un sólo ajuste, después del cual se congelarían durante un año.

En lo referente al congelamiento de precios, el Gobierno hizo un llamado a sus habitantes para que vigilaran el control de los mismos y se promovió una lista de precios oficiales y se anunciaron medidas en caso de incumplimiento por parte de los comerciantes o productores, las cuales iban desde la multa, clausura hasta el arresto.

En cuanto a la escala móvil de salarios, el aumento que se hizo del 8% arriba del promedio durante los seis meses anteriores se hizo más atractivo con la perspectiva de una economía sin inflación.

Este programa ofreció a los dos sindicatos más importantes del Brasil que son la CUT (Central Unica de Trabajadores) y la CONCLAT (Coordinadora Nacional de Clases

de Trabajadores), los cuales congregan a 1,240 federaciones, confederaciones, sindicatos y asociaciones que representan a más de 20 millones de personas, lo que equivale el 70% de la clase trabajadora brasileña, un seguro de desempleo.

La CONCLAT impuso condiciones para la celebración del acuerdo. Exigió reajustes salariales trimestrales o anticipación de estipendios, jornada de 40 horas semanales y la estabilidad en el empleo durante la etapa de negociaciones. Otras propuestas fueron la puesta en marcha de un plan de reforma agraria, declaración unilateral de una moratoria en el pago de la deuda externa y una reactivación de la economía para crear nuevos empleos.

De concederse los reajustes salariales trimestrales el dirigente de la CONCLAT ofreció que los obreros sin renunciar al derecho de huelga se comprometerían a tratar de no llegar a este extremo durante el lapso que tuviera vigencia el pacto.

A pesar de lo anterior, al anunciarse el Plan, los sindicatos ya estaban empujando a huelga. Algunas de ellas estallaron en el mes de julio en Sao Paulo, algunas de estas huelgas alcanzaron a aglutinar a 7,000 trabajadores de la Ford Motor Company. Estas dos huelgas terminaron rápidamente cuando los tribunales brasileños las declararon de ilegales y los laboriosos regresaron sin lograr una sola concesión.

Del mismo modo surgió en el mes de septiembre una huelga de activos bancarios con 400,000 agremiados, solicitando un aumento salarial del 45%, pero de nuevo se calificó de ilegal dicha huelga.

El Plan Cruzado se dividió en tres períodos:

El primero se llevó a cabo de marzo a junio de 1986, por el cual el Plan fue recibido con un gran entusiasmo, debido a que satisfacía el deseo de la población brasileña de una mayor participación en el destino del país, todo ello por el llamado presidencial para que la población vigilara la congelación de precios, lo que se extendió por el país como una especie de deber cívico. Uno de los principales desafíos del Gobierno consistía en convencer a los sindicatos de que la conversión del salario medio, más un bono no implicaba pérdida del poder adquisitivo.

El segundo abarcó los meses de julio a octubre de 1986. En el primero citado, el Gobierno anunció un paquete fiscal cuyo objetivo era el de frenar las presiones de consumo, lo cual implicaba un programa de ahorro obligatorio, tales como la creación de nuevos impuestos indirectos sobre las compras de gasolina y automóviles que se devolverían después de tres años.

"El tercer período comprendió los meses de noviembre de 1986 a mayo de 1987. A sólo una semana de que el partido en

el poder había ganado de nuevo las elecciones se enunció la segunda etapa del Plan a la que se le denominó "Cruzado II". Este Plan trató de aumentar la recaudación fiscal, los precios de los automóviles aumentaron en un 80%, así como otros productos, entre ellos los cigarrillos y las bebidas. El gobierno asimismo ajustó los precios de sus servicios tales como gasolina (60%), electricidad y teléfono (36%), y las tarifas postales (80%). En este período la inflación aumentó de 3.3% en noviembre a 7.3% en diciembre de 1986".(36)

Ante tales perspectivas el Gobierno trató de reunir a los representantes de los sectores, pero la falta de conciliación de intereses impidió una rápida negociación y el fracaso del programa se hizo evidente a fines de enero de 1987, año en el cual la inflación acumulada a mayo de ese año alcanzó la cifra de 87%

2.1.4.1 Pacto Social, (P.S. 1988)

En noviembre de 1988 los representantes de los sectores firmaron un pacto de concertación antinflacionario con vigencia de 60 días.

Dicho pacto contaba con acuerdos como los siguientes:

(36) SIMONESS, Mario. Estabilización de precios y política de Ingresos: Teoría y Estudio del Caso Brasil, en inflación y estabilización. Sexta edición, LEA, México, 1988. p. 339

a) Incremento salarial del 21.39% para el mes de noviembre, y de un 26% para el mes de diciembre.

b) Los empresarios se comprometieron a reajustar sus precios solamente una vez por mes, con topes del 26.5% en noviembre y del 25% en diciembre.

2.1.4.2 Plan Verano, (P.V. 1989)

En el mes de enero de 1989 se anunciaron nuevas disposiciones para combatir la inflación, entre las que se destacaban:

"a) Congelamiento por un plazo indeterminado de los precios de 180 productos.

b) Creación de una nueva moneda denominada "nuevo cruzado", con una equivalencia de 1,000 cruzados vigentes por uno nuevo, y con una paridad de uno por dólar.

c) Abolición del anterior sistema de corrección monetaria, conocida como "unidad de referencia de precios" (URP).

d) Reducción del déficit fiscal a través del adelgazamiento del sector público y de la regulación crediticia, congelándose el crédito de la banca privada a los estados, municipios y empresas estatales.

e) Control del Banco Central de las operaciones cambiarias para evitar las fugas de divisas y mantener las reservas internacionales.

f) Se prohíbe el cobro de intereses en las ventas con crédito a 30 días de plazo.

A unos cuantos meses de ponerse en marcha, la inflación empezó a surgir de nuevo; la que en febrero había sido de 3% y en marzo de 7%, alcanzó a finales de julio de 1988 10%. A principios del mes de junio se devaluó el nuevo cruzado, el cual se fijó en 3.25 nuevos cruzados por dólar. Ante tales expectativas el gobierno tuvo que ofrecer mayores tasas de interés para los títulos a corto plazo.

Entre otras medidas se liberaron los precios de los alimentos, bebidas, medicamentos, aparatos eléctricos, etc., para ser fijados de conformidad a un sistema denominado "libertad vigilada", la cual permitía aumentos de precios cada 30 días previa notificación a las autoridades quienes controlarían los márgenes de ganancia. Asimismo, se descongelaron las rentas de los inmuebles destinados para habitación y uso comercial, y se aumentó el precio de los combustibles en un 3.77%, se aumentó el impuesto sobre la renta como medida para abatir el déficit fiscal público que

alcanzó un nivel cercano a 7% del producto interno bruto".(37)

Actualmente los programas implantados en este país sudamericano no han podido tener el éxito deseado, y encima de la crisis económica que se vive existen problemas de carácter político y social como lo demuestra la actual situación del Presidente destituido Collor de Melo, lo que hará que los nuevos programas que se traten de implantar contarán con una gran desconfianza social.

2.1.4.3 Venezuela

Este país ha sido afectado por circunstancias económicas muy parecidas a la de México, debido principalmente a las constantes bajas en los precios del petróleo en la década anterior, y esto trajo como consecuencia que los servicios de su deuda externa se tornaran impagables.

En un principio su Gobierno realizó consultas en los diversos sectores que conforman la sociedad. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo aquél determinó la celebración de un pacto aún en contra de las opiniones de los sectores consultados.

(37) CERVANTES ISLAS, Joel. Programas de ajuste en México y Brasil. Tercera edición. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. México. 1980. p.p. 75 y 79

Dicho acuerdo contiene entre sus medidas las siguientes:

Se implanta la Ley del Habitante que contiene veinte medidas, las cuales se agrupan en seis áreas:

"a) Reforma Administrativa. La cual consiste en la reducción del gasto público y la reorganización de la administración pública.

b) Aumento de los impuestos en ciertos productos como el alcohol, timbres fiscales y servicios consulares.

c) Medidas relativas a la modernización del sistema bancario y financiero con el objeto de reactivar la economía, implantando estímulos al sector empresarial.

d) Limitación al porcentaje de dividendos a repartir por las empresas y reducción de los beneficios otorgados a los accionistas y directores de la misma, con la finalidad de evitar la decapitalización de las empresas y con ello promover la reinversión.

e) Medidas compensatorias a la pérdida del poder adquisitivo del salario de los trabajadores como son la canasta básica, el bono de transporte y los comedores industriales. Todo ello considerado como parte integral del salario de los trabajadores.

f) La obligación de que las empresas incrementaran su nómina en un 10% independientemente de su situación económica".(38)

Los intentos por estabilizar la economía de ese país han fracasado totalmente, la credibilidad en el actual gobierno se ha visto disminuida enormemente, esta situación ha tratado de ser aprovechada por la milicia venezolana quienes han tratado de aprovechar esta crisis para intentar ya en diversas ocasiones golpes militares.

2.2 ANTECEDENTES NACIONALES DE LA CONCERTACION SOCIAL EN MEXICO

A continuación abordaremos este aspecto trascendental e importante para nuestro trabajo, desde los pactos sociales de la Casa del Obrero Mundial con el gobierno constitucionalista, hasta el similar de Estabilidad y Crecimiento Económico mismos que a continuación detallo.

2.2.1 Los pactos de la Casa del Obrero Mundial con el Gobierno Constitucionalista

La revolución mexicana de 1910 se caracterizó entre otras cosas, por ser el primer movimiento armado del siglo

(38) HERNANDEZ ALVAREZ, Oscar. La idea del pacto social en la realidad política venezolana. Novena edición. Depalma. Bogotá, 1988. p.p. 10-21

XX, así como del resurgimiento de la primera Constitución con el carácter de social, la cual dio pauta a que las principales organizaciones obreras se unieran a la lucha armada, las cuales se habían mantenido apartadas de esa gesta, consolidándose como parte importante en la revolución.

Resalta para el aspecto que nos ocupa, el hecho de que: "En febrero de 1915 se celebra un pacto entre la Casa del Obrero Mundial y el Gobierno Constitucionalista. Este pacto se dio de forma repentina, y es que el sector obrero encontró en el proyecto de nación de Venustiano Carranza razones de peso para manifestar su apoyo. En diciembre de 1914 Carranza adiciona el "Plan de Guadalupe" a través de un decreto, estableciendo siete nuevos artículos, de los cuales el segundo es el que más interesó a la clase trabajadora, debido a que este establecía entre otras consideraciones de carácter social, la de legislar para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero, y en general de la clase proletaria".(39)

El 20 del mes y año citados, aquélla lanza un manifiesto a los laboriosos de la República en el que expone las razones de su alianza con el Gobierno Constitucionalista el 17 de febrero de ese mismo año.

(39) SILVA HERZOG, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana. Décima segunda edición, Fondo de Cultura Económica. México. 1994. p.p. 200 y 201

Ambos anexos han sido transcritos íntegramente en la parte final de este trabajo.

La importancia de este acuerdo radica en el haber reunido a dos de los grupos más importantes en aquel momento histórico, a la causa carrancista, el General Alvaro Obregón organizaría un ejército que ocuparía la ciudad de México en el mes de marzo del año referido, haciendo posible el regreso del gobierno constitucionalista a la Capital de la República.

Reunió por un lado a la revolución constitucionalista, la cual no sólo agrupaba al gobierno, sino también a otros importantes como el ejército, algunos de campesinos, empresarios, etc.; y por otro lado, a la Casa del Obrero Mundial, el cual en su momento representó al movimiento obrero organizado más importante del país y por su número de afiliados concentraba una gran fuerza política, la cual debía ser aprovechada por quien dirigiera el país.

En otro plano podemos afirmar que dicho compromiso pugnó por una negociación con beneficios para ambas facciones. La estabilización del gobierno de Carranza con la adición de la fracción obrera trajo beneficios a la misma con la promulgación del artículo 123 Constitucional.

2.2.2 Los pactos sociales a partir del Gobierno del Presidente Luis Echeverría

Durante 1973 en el gobierno del entonces Presidente Luis Echeverría Álvarez, se convocó al sector obrero y patronal para integrar una Comisión Nacional Tripartita, en la cual su objetivo fue el de buscar solución a los problemas más importantes del país.

La Comisión de referencia se dividió en seis subcomisiones para tratar diversos temas.

La primera, se refirió a inversiones, productividad y descentralización de la industria; la segunda, abordó problemas referentes al desempleo y a la capacitación de los trabajadores; la tercera, industrias maquiladoras y exportaciones; la cuarta, trataba lo referente a temas sobre la carestía de la vida; la quinta, trataba los problemas referentes a la vivienda popular, y la sexta, trataba temas referentes a la contaminación ambiental. De todas estas subcomisiones la única que logró tener trascendencia política fue la quinta, debido a que de ella nació el Fondo Nacional de la Vivienda, transformándose en el INFONAVIT.

De 1973 a 1976 la Comisión Nacional Tripartita se encargó de recomendar los aumentos de salarios, momentos en los cuales se empezaban a sentir los efectos de la inflación.

Más tarde y en el Gobierno siguiente, en 1976, el Presidente José López Portillo recibe un país con una notable inconformidad, por lo cual se vio obligado a tomar medidas que lo condujeron a celebrar un pacto al que se le denominó "Alianza para la Producción" en enero de 1977.

El objeto de este ajuste lo constituyó el hecho de mantener una política de austeridad en la fijación de los salarios, y a los empresarios se les solicitó mantener niveles de empleo adecuados.

Esta administración se caracterizó por la excesiva solicitud de préstamos del exterior con el supuesto objeto de financiar el auge petrolero, solicitando a la población se preparara para "administrar la abundancia". Muy pronto la crisis económica fue de tales magnitudes que esta gestión se vio casi al borde de la quiebra y a tomar medidas que complacieran a la creciente izquierda mexicana, lo cual culminó con la nacionalización de la banca privada, convirtiéndose esta en una de las peores decisiones políticas de los últimos tiempos, debido a que esta medida hizo que se decapitalizara el país por el retiro de grandes sumas de dinero enviadas al extranjero con la finalidad de salvaguardar sus intereses como ahorradores. Tras esta situación el Presidente en turno ofreció "defender al paco como perro" y, sin embargo, tan emotivo discurso no disminuyó

el descontento y las constantes devaluaciones causaban más y más deterioros.

"En la campaña presidencial del licenciado Miguel de la Madrid, éste ofreció implementar un programa basado en la austeridad pública, ordenamiento de las finanzas públicas, así como una campaña en contra de la corrupción, creándose la Contraloría General de la República, la cual tendría como objeto el vigilar la conducta de los servidores públicos en relación a la malversación de fondos. El 9 de agosto de 1983 se celebra un acuerdo denominado Pacto de Solidaridad Nacional, firmado con los líderes obreros, empresariales y el propio gobierno. El objeto de dicho pacto se basó en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo que buscaba hacer frente a la necesidad de un cambio estructural y afrontar con firmeza y responsabilidad los problemas derivados de la crisis económica".(40)

Asimismo, dicho texto señalaba: "El sector obrero está dispuesto a conceder una pausa en sus demandas de ajuste salarial". El grupo empresarial a su vez señalaba "estamos concientes de que es necesario intensificar los esfuerzos, procurar la elevación de la productividad, la integración de la planta productiva nacional, la generación de divisas para el desarrollo y el impulso de todos aquellos proyectos

(40) DE BUEN LOZANO, Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. Op. cit. p. 83

visibles que puedan contribuir con la reducción de los costos y a la elevación de los niveles de empleo".(41)

El Pacto de Solidaridad Nacional entre sus apartados más importantes señala:

a) Se cuidará que las modificaciones de los precios y revisiones salariales que deban realizarse en el resto del año se hagan en un marco de prudencia y moderación.

b) Se apoyará al Programa de Fomento para la Producción, Abasto y Consumo del Paquete básico de Consumo Popular, a fin de reducir los efectos de la inflación sobre el bienestar de los grupos sociales más desprotegidos.

c) Se promoverá el establecimiento y operación de Comisiones Mixtas de Productividad, a nivel de empresa o rama de actividad, con el fin de atender sistemáticamente las necesidades de una mejor organización del trabajo, capacitación, seguridad e higiene.

d) Se reinvertirán al máximo las utilidades de las empresas para asegurar el saneamiento y crecimiento de la planta productiva y el mantenimiento y aún la expansión de los empleos disponibles.

(41) *Ibidem*. p. 84

e) Se apoyarán acciones que tengan por objeto la mejora de nuestra competitividad en el comercio internacional y los servicios turísticos, a efecto de fortalecer nuestra balanza de pagos y aumentar la creación de empleos.

f) Se harán los esfuerzos que sean necesarios para evitar toda intermediación que grave en exceso los procesos de distribución y comercialización y provoque, por tanto, encarecimiento en el abasto popular.

g) Se identificarán, y en su caso se promoverá, la supresión de prácticas administrativas o actos de autoridades ilegales que puedan entorpecer el transporte y distribución de toda clase de artículos de consumo popular.

Asimismo, se integró una comisión integrada con los representantes y asesores de los tres sectores para preparar un paquete de medidas que entre otros aspectos tenían como objetivo:

- 1) Propiciar una mayor integración de la industria a fin de dar a nuestras materias primas todo el valor agregado posible, aumentar el tamaño de la planta productiva y la oferta de empleos.

- 2) Promover el desarrollo de sistemas modernos de distribución y comercialización a fin de evitar cargos

excesivos por este concepto que gravan la economía de la población.

3) Definir y desarrollar las tecnologías que resulten adecuadas para nuestro desarrollo en función de los recursos disponibles.

4) Contribuir al logro de los objetivos y metas enunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Néstor De Buen Lozano comenta sobre el particular: "Todo parece indicar que surgió de un acto estatal al que sin demasado entusiasmo y también sin mayores compromisos se adhirieron los sectores".(42)

Este convenio se diferenció de los celebrados en otros países, por no asumir compromisos de carácter fiscal, salvo en la supresión de prácticas administrativas o actos de autoridad ilegales que pudieran entorpecer el transporte y distribución de toda clase de artículos de consumo popular. Asimismo, no se trataron temas referentes a la seguridad social; tampoco se obligó al gobierno a realizar inversiones que pudieran crear empleos, ni se fijaron límites al déficit gubernamental ni a la inflación.

(42) DE BUEN LOZANO, Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. Op. cit. p. 83

Los resultados de este programa fueron muy limitados, los problemas de la inflación no lograron resolverse de la manera que se esperaba, así como el desempleo no vio mejoras como tampoco la baja productividad. Esto obligó al gobierno a realizar una serie de ajustes los cuales dieron lugar a un nuevo acuerdo al que se le denominaría "Pacto de Solidaridad Económica", en diciembre de 1987.

2.2.3 Los Pactos Sociales a partir de 1987

Consideramos que sin lugar a dudas los ajustes sociales más importantes en la historia de México en lo que a economía se refiere son, sin lugar a dudas, los expuestos a partir de 1987 desde el acuerdo de solidaridad económica hasta el similar para la estabilidad, la competitividad y el empleo, y el Plan Emergente para la estabilidad económica.

2.2.3.1 Pacto de Solidaridad Económica, (P.S.E.)

En el mes de octubre de 1987, la caída de la Bolsa Mexicana de Valores, echó por tierra los anhelos del Gobierno para frenar la inflación.

El auge de la aquélla en 1986 y los tres primeros trimestres de 1987, habían sido de gran ayuda para el Estado Federal por las siguientes causas:

"a) Permitía decir que el alza de la Bolsa de valores reflejaba una economía sana y la confianza de los inversionistas en los planes gubernamentales iba en aumento.

b) La Bolsa desempeñó la función de recolectar excedentes de liquidez, generados por las emisiones excesivas de dinero por parte del Gobierno. El aumento de las acciones en la Bolsa fue visto como algo positivo. Como era de esperarse los inversionistas esperaron un buen momento para vender sus acciones, y así consideraron que la fecha del "destape" del candidato presidencial del PRI era el momento adecuado, puesto que al gobierno a través de sus instituciones financieras trataría de subir la Bolsa para dar la impresión de que la designación del candidato presidencial había sido bien recibida por la comunidad financiera. Por lo tanto, al día siguiente de la designación la Bolsa subió. Esto generó que un gran número de inversionistas pusieran a la venta sus acciones, y a los pocos días era más alta la oferta que la demanda, y si a este aspecto le agregamos la caída de la Bolsa de Nueva York. Con ello la Bolsa liberó muchos recursos, los cuales buscaron nuevas formas de inversión, encontrando un dólar aparentemente barato".(43)

(43) PAZOS, Luis. El Pacto. ¿Otro engaño más o la Gran Esperanza?. Tercera edición. Diana. México. 1989. p.p. 17 y 20

Ante la compra desmedida de moneda norteamericana a raíz del "crack" de la Bolsa, el Gobierno se vio obligado a modificar el tipo de cambio, devaluando el peso.

Este aumento generó peticiones salariales y el alza de precios en bienes y servicios. Ante tales perspectivas el Estado Mexicano instrumenta una política antinflacionaria de emergencia.

El 16 de diciembre de 1987, el Gobierno da a conocer el programa antinflacionario denominado Pacto de Solidaridad Económica. El entonces Presidente Miguel de la Madrid señalaría al respecto: "Se trata de un programa concertado entre todos los sectores sociales, con la finalidad de evitar que el país caiga en la hiperinflación y que la población de bajos recursos vea reducido aún más su poder adquisitivo o sus condiciones de empleo..." "es la respuesta de la sociedad mexicana, en su conjunto, al deterioro económico que sufrió el país a partir del mes de octubre y que desde el mes de noviembre el gobierno indujo un proceso de diálogo y negociación con los sectores".(44)

El documento que ampara el Pacto se divide en: Presentación, consideraciones, determinaciones y compromisos.

(44) Periódico El Universal, núm. 26, secc. Política Nacional. 4 de diciembre de 1989. p. 18

a) Presentación. En esta sección el Ejecutivo señala que el movimiento obrero ha moderado sus demandas de incremento salarial. Los campesinos aceptaron que los precios de garantía de sus productos mantuvieran su valor real de 1987. Los empresarios admitieron una política de apertura comercial, con el compromiso de producir más y mejor, con la finalidad de crear productos eficientes que compitieran con el mercado mundial. Y el gobierno se comprometió a restringir su propia actividad, racionalizar el tamaño del sector público y seguir una política de venta de empresas no estratégicas ni prioritarias.

b) Consideraciones. En este renglón se hace mención de los sectores participantes a través de las asociaciones firmantes, así como las razones que condujeron a los sectores para la realización de este acuerdo, el cual señala: Las organizaciones de trabajadores agrupadas en el Congreso del Trabajo, la Confederación Nacional Campesina, la Central Campesina Independiente, la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, el Consejo Coordinador Empresarial, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, la Confederación Patronal de la República Mexicana, entre otras, analizaron la situación económica nacional y de ellos derivaron las siguientes conclusiones:

- El fenómeno inflacionario afectó gravemente los ingresos de la población en general en el curso de los últimos años.

- En la medida en que persistió el incremento de precios, se generó un reclamo cada vez más fuerte de todos los grupos de la sociedad para que junto con la permanente lucha contra la inflación, se de a los diversos grupos sociales una perspectiva más cierta de la evolución económica previsible y una protección efectiva al poder adquisitivo de los ingresos.

c) Determinaciones. Se basó en un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno en diferentes materias como precios y tarifas del sector público, gasto público, apertura comercial, salarios, etc.

Entre las medidas fiscales adoptadas se hicieron modificaciones a las "Iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal", en las cuales se propusieron ajustes al impuesto sobre la renta.

Con respecto a los precios y tarifas del sector público, éstas serán ajustadas para recuperar el rezago acumulado en los últimos meses, y se irán incrementando en relación a la inflación mensual programada.

Se promueven modificaciones a los proyectos de Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento

del Distrito Federal. Se aplicarán medidas que garanticen el control del gasto administrativo del sector público federal.

Se continuará con el programa de desincorporación de empresas públicas y de cambio estructural del gasto público, suprimiendo subsidios de dudosa justificación.

En lo relativo a salarios, el entonces Presidente de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos puntualizó:

- Se propondrá a los sectores productivos un incremento inmediato del 15% en los salarios mínimos vigentes, el cual conforme a lo pactado se hará extensivo a los salarios contractuales.

- Se propondrá a aquéllos un nivel 20% más alto a los que se encuentren en vigor al 31 de diciembre de 1987, el cual entrará en vigor el primero de enero con motivo de la fijación ordinaria que establece la ley.

- Como medida excepcional y temporal, y hasta en tanto la inflación decline el 2% mensual, propondrá a los representantes obreros y patronales que al concluir el primer bimestre de 1988 el aumento de los salarios mínimos se determine con periodicidad mensual, de acuerdo con la evolución previsible del índice de precios de la canasta básica.

El Gobierno se compromete a mantener los precios de garantía de los productos básicos en sus niveles reales de 1987, y a mantener los programas de crédito y seguro, con lo menos la misma cobertura de 1987.

d) Compromisos. El sector obrero se comprometerá a:

- Contribuir a la elevación de la productividad y eficiencia en cada centro de trabajo.

- Instruir a las organizaciones sindicales nacionales, sectoriales y regionales para que convengan con las empresas un 15% de aumento en los salarios pactados en los contratos colectivos a partir del 16 de diciembre de 1987.

- Recomendar a los representantes obreros ante la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que apoyen la proposición sobre las determinaciones adoptadas por el gobierno para su inmediata revisión, el aumento del 15% a su nivel actual, una elevación del 20% a partir del primero de enero de 1988 y su modificación mensual de acuerdo a la regla establecida, a partir del primero de marzo.

- Realizar una campaña, entre todas las organizaciones sindicales, a nivel nacional, para promover la disminución del ausentismo laboral.

El sector campesino asumió los siguientes compromisos:

- Elevar los rendimientos agrícolas y ganaderos en beneficio de la población y aumentar la oferta de productos agrícolas y pecuarios, especialmente de aquellos que son indispensables en la alimentación de la población.
- Contribuir con el gobierno para que elimine la intermediación.
- Extender al máximo la capacitación en los sectores agropecuarios.
- Promover a través de sus organizaciones la adopción de criterios de revisión de los precios de garantía que permitan mantenerlos constantes en términos reales.

El Sector empresarial se comprometió a tomar las siguientes medidas:

- Aumentar la oferta nacional de productos básicos y elevar en forma sostenida la eficiencia de la planta productiva.
- Recomendar a los representantes empresariales ante la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que apoyen las

determinaciones adoptadas para la inmediata revisión de los mismos.

- Recomendar y promover a través de todos sus organismos sectoriales y regionales, la elevación de los salarios contractuales en un 15%, efectivo a partir del 16 de diciembre de 1987.

- Realizar una campaña permanente entre sus afiliados para explicar con amplitud la importancia crítica de este nuevo esfuerzo de carácter nacional.

- Gestionar con las Cámaras de Industria y Comercio correspondientes que las empresas líderes de las distintas ramas se adhieran voluntariamente, dentro del término de 15 días naturales, a este ajuste con el propósito de moderar el aumento en los precios.-

- Se establece la formación de una comisión de Seguridad y Evaluación del mismo, integrada por los firmantes, con el objeto de vigilar su cumplimiento.

El acuerdo para su funcionamiento se dividirá en cuatro etapas:

Primera. El cual tendría una vigencia del 15 de diciembre de 1987 al primero de marzo de 1988.

Segunda. Comprenderá los meses de marzo a mayo de 1988. En esta etapa se buscaba primordialmente bajar la inflación, para lo cual se adoptaron seis medidas consistentes en:

- a) Disminución del gasto público.
- b) Aranceles más bajos.
- c) Ajuste salarial mensual, tomando en consideración los incrementos de precios de la canasta básica, así como los precios y tarifas del sector público.
- d) Sincronización de los aumentos de precios
- e) Concordancia de las tarifas del sector público.
- f) La concertación social será la base en que se sustentará el pacto.

Tercera. Comprenderá los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1988.

Cuarta. Comprenderá los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1988.

El 17 de octubre de 1988 para infortunio del pueblo mexicano, el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari

acordó con los sectores prorrogar el pacto hasta el 31 de diciembre.

Entre las razones que se expusieron para adoptar esta medida, se señaló que en el mes de septiembre se había logrado una tasa de crecimiento mensual que no se había logrado desde hace doce años; que los acuerdos adoptados por el gobierno en relación a las finanzas públicas habían contribuido en gran medida a la consolidación del programa antinflacionario, así como la desincorporación de empresas no prioritarias y el mantenimiento de condiciones monetarias y crediticias consecuentes con la estabilidad de precios.

2.2.3.2 Pacto de estabilidad y crecimiento económico (PECE)

El 12 de diciembre de 1988, se reunieron los representantes del sector obrero, campesino, empresarial y del gobierno para la firma del denominado Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico.

Al tomar posesión de su cargo el licenciado Carlos Salinas de Gortari ofreció fortalecer la concertación pactada, como mecanismo fundamental en el diseño, evaluación y seguimiento de la política económica.

Este nuevo acuerdo comprendía los siguientes puntos:

a) A lo largo de los últimos meses, el Gobierno Federal y los sectores obrero, campesino y empresarial, han seguido atentos la evolución de la economía del país. De manera particular han mantenido una cuidadosa observación del movimiento de los precios y de la situación que guardan las finanzas públicas, los agregados monetarios, las tasas de interés y el mercado cambiario.

b) Del examen realizado destacan las siguientes conclusiones:

- La tasa de inflación ha mostrado una notable disminución.

- Las cifras disponibles permiten prever que el cierre de finanzas públicas en 1988 será satisfactorio.

- Las exportaciones no petroleras han tenido, durante el año referido, un comportamiento satisfactorio. Sin embargo, en la balanza de pagos ha sido afectada desfavorablemente por varios factores, entre los que destacan la caída de los precios del petróleo, el alza de los precios internacionales de ciertos productos de origen agropecuario de los cuales se importan cantidades considerables, la elevación de la tasa de interés en los mercados financieros del exterior y el flujo negativo del crédito externo.

c) Frente a estas circunstancias, los sectores coinciden en la necesidad de concertar un programa económico de transición que fortalezca la capacidad negociadora del país con los acreedores del exterior y garantice la estabilidad económica del interior. Con el fin de asentar las bases de una reactivación económica gradual y permanente, es necesario abordar el problema de la deuda externa, así como adoptar medidas cambiarias, crediticias y de finanzas públicas que propicien un aumento de las exportaciones no petroleras y una moderación de las importaciones. En razón a todas estas consideraciones se llegó al acuerdo, el cual establecía como principales puntos los siguientes:

a) Las iniciativas de ley de Ingreso y proyectos de presupuestos de egreso que el Ejecutivo Federal someterá el próximo 15 de diciembre de 1995 a la consideración del Congreso de la Unión serán congruentes con el propósito de mantener un balance de las finanzas públicas compatible con la consolidación del abatimiento de la inflación, mantener la estabilidad de precios y sentar las bases para la recuperación gradual y sostenida del crecimiento económico.

b) En materia de precios y tarifas del sector público no habrá incremento alguno en los productos que inciden más significativamente en el gasto del consumidor, tales como electricidad, gasolina y gas doméstico. Sin embargo, para coadyuvar al saneamiento de las finanzas públicas, se

efectuarán aumentos de algunos precios y tarifas de bienes y servicios producidos por el sector público, referentes a la industria y al comercio, que presentan rezagos considerables y que dan lugar a subsidios de dudosa justificación.

c) En cuanto a la política cambiaria, se iniciará a partir del primero de enero de 1996, una modificación diaria del tipo de cambio a un ritmo que continúe haciendo posible, a quienes efectúen sus inversiones en pesos, mantener un mejor rendimiento que el obtenible de inversiones en otras monedas. El tipo de cambio se ajustará a razón de un peso diario, en promedio, a partir del próximo primero de enero y hasta el próximo 31 de julio de 1996, sin abandonar el propósito de estabilizar el tipo de cambio en el año, si las circunstancias lo permiten, preferiblemente antes del término de la presente concertación.

d) Se modificará la estructura de los aranceles a la importación para disminuir la dispersión actual y contribuir a la eliminación de las distorsiones propiciadas por los diferenciales vigentes.

e) El sector empresarial recomendará a sus egremiados que absorban el incremento salarial, el ajuste del tipo de cambio y los aumentos de precios y tarifas, manteniendo los precios vigentes a esta fecha, y en cuanto a los productos cuyos precios se encuentran sujetos a control oficial o

registro, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial procederá a examinar los casos excepcionales en los que pudieran existir rezagos extremos que pongan en serio riesgo el abasto a la población de bienes indispensables, o la existencia misma de la industria o actividad económica de que se trate. El análisis correspondiente deberá someterse a la consideración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, que resolverá lo conducente.

f) El Gobierno Federal iniciará de inmediato un programa de alcance nacional para eliminar medidas de regulación económica que generen costos injustificados y obstaculicen innecesariamente a los particulares en su legítimo derecho de desarrollar la actividad económica que elijan, siempre y cuando sea lícita. Para ello se establecerá el programa correspondiente en la Secretaría referida en el inciso anterior.

g) Se ratifica el derecho que asiste a los sindicatos para realizar las revisiones normales de sus contratos colectivos de trabajo.

h) El gobierno reitera su voluntad de impulsar una mayor productividad en el campo para elevar los ingresos y el nivel de vida de los campesinos. En particular, se otorgarán estímulos regionales para que los productores se beneficien con el programa de apoyo a la comercialización regional.

De acuerdo con el calendario agrícola se revisarán con oportunidad los precios de garantía correspondientes al ciclo otoño-invierno. Hasta entonces, y a fin de no afectar la economía de los agricultores, no se aumentarán los precios de los fertilizantes y de la energía eléctrica que se utilice en el bombeo de agua para el riego. Los productores agrícolas habrán de beneficiarse igualmente del mantenimiento en su nivel actual de los precios del diesel.

Las partes convienen en integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación de las obligaciones que se han contraído en ese pacto, seguimiento y evaluación que se realizarán con la profundidad y periodicidad que las partes estimen pertinentes.

Con la firma del presente acuerdo los sectores obrero, campesino y empresarial, junto con el Gobierno Federal, ratifican su voluntad de trabajar unidos, de manera concertada y solidaria en la solución de los problemas de México.

El 4 de diciembre de 1989, el Gobierno Federal y los sectores obrero, campesino y empresarial acordaron extender el pacto hasta el 31 de julio de 1990. En esta etapa se determinó un aumento de los salarios mínimos del 10% con retroactividad al primero de diciembre y se dispusieron

Incrementos en los precios de los energéticos del 5% en promedio, con vigencia a partir de esta fecha.

Los sectores se comprometieron a recomendar a sus representados ante las comisiones estatales de seguimiento y evaluación del pacto, que vigilen estrechamente el cumplimiento de los acuerdos y desarrollen una mayor capacidad resolutiva frente a los problemas locales. Al respecto el Presidente de la República comentó: "El propósito fundamental del Pacto es seguir avanzando en la consolidación de la estabilidad de precios, ya que es la única manera de lograr que la recuperación económica del país sea sostenida.

Esta ampliación del pacto consideraba además los siguientes puntos:

"a) El Gobierno Federal mantendrá su compromiso de observar una estricta disciplina en las finanzas públicas para lograr los fines de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para 1990.

b) Los sectores obrero y empresarial recomendarán a sus respectivos representantes ante la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, apoyar las propuestas que les formulará la Presidencia de dicha Comisión para:

- Otorgar a los salarios mínimos un incremento del 10% con vigencia a partir del primero de diciembre de 1985.

- Ratificar la vigencia a partir del primero de enero de 1990 de los salarios mínimos determinados de acuerdo con el punto anterior.

c) El sector empresarial recomendará a sus agremiados que los nuevos salarios mínimos que determine la Comisión se hagan efectivos a partir del primero de diciembre de 1986.

d) El aumento a que se refiere el punto anterior no será extensivo a los salarios contractuales. Los sectores obrero y empresarial reiteran su voluntad de procurar el sostenimiento, en las revisiones que le corresponda, de un clima propicio a la negociación en la más amplia libertad de las partes conforme al espíritu de este pacto.

e) El Gobierno Federal redoblará esfuerzos para identificar, analizar y proponer las soluciones que correspondan a los casos a que se refiere el pacto.

f) Los sectores obrero, campesino y empresarial recomendarán a sus representantes ante las comisiones estatales de seguimiento y evaluación que procuren vigilar estrechamente el cumplimiento de los acuerdos pactados y

desarrollen, conjuntamente con los gobiernos estatales, una mayor capacidad resolutive frente a los problemas locales.

g) Las partes convienen en que seguirán vigentes los términos de la concertación suscrita el 18 de junio de 1989".(45)

Al momento de la realización de la presente investigación el Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico se encuentra en su sexta etapa, ésta se suscribió el 10 de noviembre de 1991 y se señaló al momento de su firma que tendrá una vigencia hasta el 31 de enero del año citado. Los acuerdos más importantes que contiene esta ampliación del pacto son los siguientes:

"a) El Gobierno Federal se compromete a mantener una estricta disciplina en las finanzas públicas y continuar reduciendo su deuda pública en términos reales, con el objeto de consolidar la estabilización de precios y el crecimiento económico sostenido.

b) Se disminuye la tasa vigente del impuesto al Valor Agregado (IVA), del 15% y 20% al 10%, lo que se traduciría de inmediato en una reducción de los precios finales y en el incremento del poder adquisitivo de los consumidores,

(45) Periódico La Jornada, núm. 1908, secc. Política, 4 de diciembre, México, 1989, p. 13

manteniendo la tasa de cero por ciento que rige para alimentos y medicamentos, además de que se someterá al Congreso de la Unión, una iniciativa para sustituir las tasas del 6%, de 15% y 20%, que se aplican en las franjas fronterizas y zonas libres del país, por una tasa del 10%

c) El deslizamiento del peso frente al dólar se reduce de 40 a 20 centavos diarios en promedio.

d) Se abolirá el control de cambios, vigente desde el 20 de diciembre de 1982, como un estímulo a la actividad productiva, particularmente a las actividades exportadoras y maquiladores, conforme a lo cual terminarán todas las obligaciones derivadas del citado control.

e) Los sectores obrero y empresarial recomendarán a sus respectivos representantes ante la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, apoyar las propuestas de dicha comisión: otorgar salarios mínimos con un incremento del 12%

f) El aumento a que se refiere el punto anterior, no se hará extensivo a los salarios contractuales. Los sectores obrero y empresarial reiteran su voluntad de revisar los contratos colectivos de trabajo conforme a la ley.

g) Se ajustan los precios y tarifas de los principales energéticos que provee el sector público con el fin de seguir

ampliando su oferta, sin incurrir en cargas adicionales o subsidios indiscriminados que se reflejarían en presiones inflacionarias para toda la población.

h) El sector empresarial se compromete a absorber los incrementos en los precios de los energéticos y los ajustes salariales, sin repercutirlos en los precios de los bienes y servicios, en virtud de las desfavorables consecuencias que suponen la disminución del tipo de cambio, la baja de las tasas de interés y los efectos asociados a la reducción del impuesto al valor agregado (IVA).

i) El sector empresarial se compromete a seguir manteniendo un abasto adecuado de los bienes y servicios que produce.

j) Los sectores se comprometen a que si durante la vigencia de esta concertación se hiciera necesario alguna solicitud de corrección de precios de bienes y servicios, en los casos que puedan afectar el salario real de los trabajadores, se realizará el estudio socioeconómico correspondiente.

k) Se continuará con el proceso de desregulación de la actividad económica, que ha demostrado que la reducción de costos de las empresas y el incremento de la productividad,

pueden ser inducidos mediante un mejoramiento de la calidad del marco regulatorio.

l) Se conviene que para vigilar que se cumplan los compromisos pactados en materia de precios y reducción del IVA, la Procuraduría Federal del Consumidor, de acuerdo con la ley, asegurará el cumplimiento de dichos compromisos en el ámbito de su competencia.

ll) Se aplicará un programa integral de desarrollo para las organizaciones del sector agropecuario con el fin de lograr su capitalización, elevar la productividad e incrementar los niveles de vida de la población rural.

m) Las partes firmantes ratifican su voluntad de vigilar estrechamente el cumplimiento de los acuerdos pactados en esa concertación a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, la cual se coordinará con las Comisiones Estatales para permitir el conocimiento de los problemas que se presenten y adoptar oportunamente las determinaciones conducentes.

n) El Gobierno ha realizado un estudio y ha considerado junto con los otros sectores que para facilitar las transacciones comerciales es conveniente restar tres

ceros al peso, lo cual entrará en vigor a partir del primero de enero de 1993".(46)

El PECE tiene como primordial objetivo abatir la inflación, mediante una estrategia destinada a sanear las finanzas públicas y a armonizar los aumentos de precios y salarios. Para ello se solicita el sacrificio de los sectores firmantes, a fin de que brinden su máximo esfuerzo y cumplan con las metas acordadas.

El movimiento obrero ha moderado su demandas de incremento salarial. Los campesinos han aceptado que los precios de garantía mantengan valores reales de años anteriores. Los empresarios han aceptado una política de apertura comercial, lo cual les obliga a desplegar esfuerzos de productividad y a moderar significativamente precios y utilidades, el gobierno se compromete a restringir su gasto y continuar con la desincorporación de empresas no estratégicas o prioritarias, así como adelgazar el Gobierno Federal.

Para ello se ha planteado dos fases: corrección con costos inflacionarios inevitables y una fase de desinflación concertada y sostenida.

(46) Periódico El Universal, núm. 27087, secc. Política, 11 de diciembre, México, 1991, p. 19

La restricción del gasto público, tanto corriente como de inversión, tendrá diversas consecuencias, entre ellas: la inversión pública ha quedado reprimida, lo cual repercute en el aparato productivo.

La desincorporación de las empresas paraestatales y el adelgazamiento del gobierno federal han tenido repercusiones negativas en el nivel de empleo, debido a que se han dejado a muchos burócratas sin trabajo, los cuales hasta el momento no han podido ser absorbidos en otros empleos, lo cual ha incrementado como consecuencia lógica la denominada economía subterránea.

Una de las grandes esperanzas del actual gobierno es que se logre obtener el mayor beneficio para el país como se está intentando lograr el mayor beneficio para el país como se está intentando lograr con el Tratado de Libre Comercio, lo cual supone la llegada de capitales del exterior a nuestro país, trayendo consigo la creación de más empleos y mejor remunerados.

Desafortunadamente, en estos momentos nos enfrentamos a un nuevo reto para los mexicanos, ante los problemas surgidos a raíz de la crisis de diciembre de 1994, lo que implicará que quienes manejan la política económica de nuestro país se

avoquen para encontrar soluciones concertadas ante aquéllas, y se dejen de pedir más sacrificios para todos los que aquí habitamos y por el cual estamos dispuestos a seguir luchando.

La pregunta actual es, ¿hasta cuándo tendrá vigencia el Pacto?. ¿Estamos preparados para liberar la economía del país? ¿se encontrarán soluciones prontas a la actual crisis? Sin lugar a dudas las respuestas las obtendremos con el paso del tiempo, las cuales esperamos no lleguen demasiado tarde.

CAPITULO III

FUENTES REALES DE LA CONCERTACION SOCIAL

La expresión fuente del derecho, se usa para designar el origen del derecho, es decir, la manera como el orden jurídico brota para su observancia.

Sobre el tema existen tres clases: reales, formales e históricas.

Las formales, son los procesos de creación de las normas jurídicas, es decir, los hechos que dan a una norma el carácter de Derecho: la ley, la costumbre, la doctrina, la jurisprudencia.

Las históricas están integradas por todos aquellos documentos del pasado que contienen el texto de una ley, como ejemplo tenemos los Códigos de Hammurabi, Justiniano y el de Napoleón.

Y las reales, son las que utilizaremos en el presente capítulo, comprendiendo en ellas a todos aquellos fenómenos sociales que contribuyen a la formación del Derecho, éstas para su análisis en el presente capítulo las dividiremos en: políticas y económicas.

3.1.1 Políticas

Una de las características de los sujetos que intervienen en una concertación social, es la de ser considerados como factores reales de poder dentro de la sociedad y el estar constituidos como un órgano altamente representativo, todo ello con la finalidad de que se consideren legítimas sus posturas en la negociación, dando a los interlocutores un alto contenido político.

"La política se entiende como la actividad humana que está estrechamente relacionada con el poder; el poder es definido como el conjunto de medios que permiten conseguir los efectos deseados. Uno de estos medios es el dominio sobre otros seres, la que se conforma con la imposición de la voluntad de un ser sobre otro, con el fin de obtener lo deseado".(47)

El poder político se expresa en forma típica como la relación entre gobernantes y gobernados, entre soberanos y súbditos, Estado y ciudadanos, etc. El poder político se caracteriza por ser legítimo y para ello se basa en el consenso o en lo dirigido en favor de los gobernados. La concertación es una figura que logra o trata de lograr el

(47) BOBBIO, Norberto. Diccionario de Política. T. II. Océina Edición. Siglo XXI, México, 1990. p. 1241

consenso, debido a que los intereses de los grupos y los movimientos políticos a veces le dan vida.

En momentos de crisis económicas dentro de una sociedad, surgen de manera repentina manifestaciones de descontento por parte de los sectores sociales más afectados, estos sectores generalmente son el obrero y el campesino, los cuales se caracterizan por ser las capas sociales más desprotegidas, y ellos son quienes generalmente se oponen a toda clase de medidas que traten de sanear la economía, medidas que acaban por reducir sus ingresos reales y con ello se disminuye aún más sus niveles de vida.

Ante tales perspectivas de descontento por parte de dichos sectores, el gubernamental tenderá a buscar planes con el objeto primordial de implementar medidas que tengan como finalidad la solución de problemas económicos, pero con la premisa de que éstas medidas cuenten con el apoyo de los diferentes grupos sociales, y ello con la finalidad de que las mismas se legitimen.

Un Gobierno de características democráticas tiene la intención, o debe de tenerla, de que dichas indicaciones que afectarán a la población, sean aprobadas por ésta. Dicha calificación se obtiene a través de plebiscitos constitucionales o a través de procedimientos similares.

El tema de nuestro estudio sale del esquema antes señalado, pues aunque se legisle sobre ello, ésta no se hace a nivel Constitucional, de tal forma que se requiera plebiscito. Con lo que señalamos, se desprende que en los pactos sociales se tiene una actuación limitada a los órganos que representan a los sectores, es decir, el consenso se obtiene a través de la intervención de ciertos sectores para su elaboración; es aquí cuando se nota la necesidad de una representatividad y legitimación de ciertas medidas que se obtienen a través de la conjunción democrática de ciertos grupos para el consenso, lo cual da origen a los pactos sociales.

"En la adopción de medidas para solucionar problemas de carácter nacional juegan factores que no dependen de la voluntad de una sola de las partes, sin el concurso de todas las partes involucradas en el proceso no es posible llegar a soluciones legítimas que no sólo afecten o beneficien a las partes sino que en ocasiones inciden en terceros".(48)

En países con democracia limitada, en los que sus regímenes en señal de una apertura económica llaman a la celebración de pactos en los que permiten la intervención de diversos sectores.

(48) LOPEZ GUERRA, Guillermo. Contratación Concertación y Pactos Sociales. Segunda edición. Congreso Iberoamericano. Bogotá, 1986, p. 36

"En un aspecto sociológico se podría considerar la elaboración de pactos sociales como una extensión de la democracia en el proceso legislativo; esta idea es definida por la corriente social-demócrata en los diversos países en los que se presenta la concertación".(49)

"La participación sindical en los más altos niveles de la elaboración de la política económica, supone un avance en la intervención de la clase trabajadora en el quehacer nacional, esto no significa una real democratización en la toma de decisiones, ya que no se adoptan en los órganos legislativos contemplados en las diferentes Constituciones, sino en Comisiones de carácter permanente o creadas para determinado pacto que no pueden participar en más intereses ni influir en otras áreas no incluidas en la materia estricta del pacto".(50) Esto conforma una diferencia con los elementos que conforman parte de la estructura del Poder Legislativo y su alcance, de lo que se deduce que la urgencia de legitimidad puede producir como una solución simple la supuesta participación democrática, la cual puede presentarse como un espejismo que se forma como una vía de apertura y legitimidad, pero de fondo se requiere mucho más que la sola representación de diversos sectores representativos para que la concertación se considere legítima.

(49) ERMIDA URIARTE, Oscar. Op. cit. p. 15

(50) NOVOA GARCIA, Armando. Los Pactos Sociales. Op. cit. p. 19

"Una de las preocupaciones del Sector gubernamental al realizar o convocar a la celebración de los pactos sociales es el reducir los conflictos sociales que pudieran surgir. Armando Novoa García considera que la disminución conflictual es una de las fuentes políticas reales que pueden dar origen a la concertación social".(51) Los gobiernos requieren de estabilidad en la que no se arriesgue ni la productividad ni la paz social, esta estabilidad puede verse interrumpida con el estallamiento de conflictos laborales. Es por ello que la avenencia busca eliminar las fricciones entre los sectores.

España es el ejemplo más claro para determinar la importancia de la disminución conflictual, la cual fue antecedida por la celebración de pactos sociales.

Un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con respecto a la situación laboral en este país señala: "Un factor que los interlocutores sociales tuvieron sin duda fue la de consolidar la joven y aún frágil democracia española en la transición política que siguió al cambio de régimen después de adoptarse una nueva Constitución. A fines de 1979 se planteaban muchas interrogantes sobre el futuro de las instituciones en España, y los interlocutores no podían menos que inquietarse por los efectos desestabilizadores, de la importante conflictividad, que desde 1976, aumentaba a un ritmo alarmante. Así una de

(51) NOVOA GARCIA, Armando. Op. cit. p. 5

las principales preocupaciones de los interlocutores sociales consistían en sentar las bases para disminuir esta conflictividad".(52)

El siguiente cuadro fue obtenido de la revista Cambio 16 y el cual muestra la disminución de los problemas laborales en España.

	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983*</u>
Número de Huelgas	1,789	1,315	1,792	1,743	1,926
Trabajadores Implicados (millones)	5.75	1.50	1.01	1.03	1.21
Horas de trabajo perdidas	171.06	57.23	34.80	29.85	38.76

* La tendencia a la baja se rompió en diciembre de 1983, básicamente por las pugnas ligadas a la reconversión industrial.

Esta disminución de dificultades, como se puede observar, se dio a partir de 1979, año en que entró en vigor el Pacto de Moncloa.

Asimismo, en el período comprendido de 1984 a 1985, la reducción conflictual se vio disminuida en un 150%, esto gracias a la celebración de los Acuerdos Interconfederales.

(52) *Ibidem.* p. 6

3.1.1.2 Demagogia

Otra de las fuentes reales de la Concertación Social a la que podemos hacer alusión es la demagogia. La primera surge como una solución extraordinaria a problemas nacionales producto de una crisis. En estos momentos de angustia la población en general se vuelve más sensible en cuanto a las posibles soluciones a dicha dificultad. Un Gobierno puede, en estos casos, hacer uso de la celebración de pactos sociales para hacer creer a la población que se está luchando por sus intereses, y en realidad los fines son distintos. Es así que la demagogia constituye una fuente negativa de la concertación social, y su uso hará que se desvirtúe el fin mismo de dichas concertaciones.

"La demagogia es definida como la dominación tiránica de la plebe, es la actitud de aquellos que, por conquistar el favor popular, no vacilan en hacer promesas falsas e insostenibles, fingir la aprobación de las opiniones o prejuicios en boga, etc.".(53)

"La demagogia es ejercida por quien aprovecha particulares situaciones histórico-políticas, dirigidas para fines propios, excita a las masas populares sometiéndolas a gracias particulares, capacidades oratorias y psicológicas, a

(53) Diccionario Enciclopédico Quillet, Tercera edición. Quillet, Argentina. 1968, p. 243

menudo intuitivas, que le permiten interpretar sus humores y sus exigencias más inmediatas, uniendo a esto dotes carismáticas. Esta acción es dirigida, antes de cualquier otro objetivo, a la conquista y al mantenimiento de un poder personal o de grupo".(54).

Este fenómeno se ha acrecentado en nuestro siglo con el desarrollo de la sociedad industrial que se caracteriza por la aparición de las masas como factor determinante y posteriormente por la crisis de las democracias occidentales. Es de esta forma que la demagogia se ha convertido en uno de los peores enemigos de la Concertación Social.

3.2.1 Económicas

Se distinguen como las principales fuentes de esta índole la productividad, el desempleo y la crisis económica, sin descartar que existan más causas de carácter económico, pero para nuestro estudio estos tres principios son los que consideramos más importantes.

La búsqueda de una productividad adecuada, la cual logre competitividad en el mercado internacional y la autosuficiencia en el mercado interno, es uno de los factores que han llevado

(54) ZUCCHINI, Giampaolo. Demagogia. Tercera edición. Siglo XXI. México. 1990. p. 492

a los diversos sectores a realizar acciones determinadas a negociar la celebración de una concertación.

"La productividad es la forma de medir la fecundidad del trabajo humano en distintas circunstancias, es decir, la productividad mide la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos en conjunto, incluyendo mano de obra y capital. La productividad aparece como una comparación de los servicios de uno o más recursos en la obtención de un producto".(55)

Es preocupación de todos los países el aumentar sus índices de rendimiento, debido a que ello es reflejo de una economía sana. Existen momentos en que es necesario aumentarlo sacrificando beneficios a corto plazo para obtener otros a mediano y largo plazo.

"Un ejemplo de lo anterior lo representa el ingreso de España al Mercado Común Europeo, este país necesitó ser competitivo y optó por lograr a la brevedad posible este objetivo; para ello se sacrificaron empleos, se tuvo que pagar por la nueva tecnología, y se dio una apertura económica hacia la inversión extranjera".(56)

(55) FABRICANT, Salomón. Productividad. Décima segunda edición. Aguilar. Madrid, 1977. p. 525

(56) DE BUEN LOZANO, Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. Op. cit. p. 80

El Gobierno de un país tiene mucho que hacer en cuanto a tratar de alcanzar una fertilidad adecuada, esta deberá tender a buscar la forma de reducir el costo fiscal o de otorgar estímulos fiscales en áreas prioritarias, se deberá buscar el equilibrio entre salario, producción y satisfacción de necesidades básicas, es decir, las centrales sindicales y los empresarios tendrán un papel muy importante para el desarrollo de la concertación. Todas estas medidas requieren del compromiso de las partes.

En la lucha por incrementar su rendimiento algunos países han adoptado lo que se ha denominado como "reconversión industrial", ello debido a la evolución de los mercados internacionales, cuyos cambios han sido tan vertiginosos, que ningún país puede quedarse retrasado del progreso tecnológico.

Armando Gómez Montero define a la reconversión industrial como "la acción que tiende a modernizar la planta industrial con objetivos claros de incrementar la productividad, simplificar los trámites y procedimientos administrativos, implementar mejoras en la planta industrial, modernizar en fin la administración empresarial, no sólo del sector privado sino también del público, para buscar el aprovechamiento integral de los bienes de capital, ensanchando las posibilidades de empleo y profesionalizando la mano de obra, para que ésta última sea cada vez más

calificada. Señala asimismo que la reconversión industrial no persigue el desplazamiento indiscriminado de la mano de obra, sino su calificación y su redistribución en las nuevas plantas industriales".(57)

Se puede decir que con ella se busca lograr una mayor calidad y fertilidad empleando los recursos y la tecnología más avanzada. Esta necesidad implica el cierre de empresas con instalaciones obsoletas, lo que origina despidos colectivos. Esta aseveración nos conduce a pensar que se deben modificar las condiciones de producción, así como las de trabajo, es por ello que la modernización de un país y su desarrollo requieren de nuevas modalidades de trabajo.

La actualización debe ser considerada como sinónimo de avance. Para el empresario esto significa adecuar sus exigencias a necesidades de productividad y reducción de costos. Para el laborioso podría significar la inestabilidad de su empleo, la contratación temporal, cierre de empresas, u otras.

La concertación social no debe ser una vía para disminuir los derechos de los operarios en beneficio de otros sectores, es decir, la reconversión industrial no debe estar a cargo exclusivo de un sólo sector.

(57) GOMEZ MONTERO, Armando. Op. cit. p. 6

La modernización dentro del Derecho del Trabajo se verá reflejada en la flexibilización de sus normas, participando en ello nuevas formas de acordar entre los factores de la producción.

La concertación en relación a la modernización deberá establecerse por encima de los derechos mínimos constitucionales de los trabajadores (jornadas máximas, salarios mínimos, descansos, vacaciones, prima de antigüedad, estabilidad en el empleo, etc.), ya que ir en contra de estos principios constituiría una violación a los enunciados constitucionales, y ello significaría un retroceso en relación a los derechos de los activos.

Deshlin señala al respecto: "pedir más flexibilización a las empresas y a los hombres que en ellas trabajan no es querer una revancha contra las leyes sociales que han jugado su papel histórico, no es pedir una desreglamentación para que vuelva a imperar la ley de la jungla; es por el contrario, esforzarse por hallar normas adaptadas a una sociedad más dinámica y una tecnología más calificada".(58)

Este precepto se tuvo que adoptar a las necesidades debido a que el fenómeno de modernización en el país se dio de manera intensa en los años siguientes.

(58) Cit. por VAZQUEZ VIALARD, Antonio. Flexibilidad en el Derecho del Trabajo. Quinta edición. Porrúa. México. 1990. p. 41.

La Ley Federal del Trabajo de 1970, en su dispositivo 439 mejoró las condiciones en favor de los laboriosos, y señala al respecto: "Cuando se trate de la implantación de maquinaria o de procedimientos de trabajos nuevos, que traiga como consecuencia la reducción de personal, a falta de convenio, el patrón deberá obtener la autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 y siguientes. Los trabajadores reajustados tendrán derecho a una indemnización de cuatro meses de salario, más veinte días por cada año de servicios prestados o la cantidad estipulada en los contratos de trabajo si fuese mayor a la prima de antigüedad a que se refiere el artículo 162".

El Derecho del Trabajo deberá estar muy atento para enfrentarse ante los cambios que se avecinan, los cuales impondrá la nueva tecnología, tratando de no perjudicar a la clase trabajadora. La regulación legal deberá ser equitativa y en beneficio de la concertación, ajustarse a la realidad y a la capacidad de diálogo de los participantes, en la cual cada uno de los sectores pueda obtener beneficios que no se yuxtapongan entre sí.

Para entrar de lleno en un proceso de reconversión pensamos que es necesario crear modificaciones en materia de Capacitación y Adiestramiento de los obreros, para que ellos puedan asimilar esta nueva tecnología y con ello no sean

desplazados de su empleo. Se debe estimular con mayor eficacia a la inversión en maquinaria para que exista en mayor proporción en tecnología, propiciar la investigación, aumentar los grados de capacitación. Todo ello con la finalidad de alcanzar competitividad, la cual es impostergable en virtud de la vigencia del Tratado de Libre Comercio para América del Norte. Tendremos que analizar muy de cerca el ejemplo español al haber ingresado como ya antes habíamos hecho mención al Mercado Común Europeo, en donde se adoptaron medidas tendientes a desaparecer la obsolescencia industrial y a reformar la empresa pública.

Las medidas que se deberán adoptar en nuestro país no podrán ser decididas unilateralmente sino por el contrario debe existir un consenso entre las partes involucradas con el quehacer económico del país.

La reconversión industrial implica una plataforma de despegue industrial, lo cual en un principio significará desempleo, pero logrará mayor productividad la cual conducirá hacia una economía más estable y ello deberá traer consigo una recuperación de tasa de empleo.

La desocupación se convierte así en un factor para implantar modelos de concertación social. Se considera desempleado a aquel individuo que no trabaja y que está buscando cargo de media jornada o de tiempo completo; se

considera subempleado a toda aquella persona cuya productividad está por debajo de su capacidad o es casi nula debido a factores que le son ajenos.

Lo primero que se nos ocurre al pensar en un sujeto que no tiene empleo es que carece de ingresos o que estos son muy bajos. En nuestro país es casi imposible hablar de un seguro de desempleo (cuando menos por el momento) por la falta de recursos y el alto índice de no empleados. Por otro lado en los países desarrollados los inactivos son una carga para el gasto público; en ambos casos estamos hablando de eliminar el desempleo.

La concertación social puede traer consigo la creación de puestos a través de diversas formas como el aumento de plazas, reducción de las jornadas de trabajo con un salario proporcional, entre otras.

Una de las premisas de la reconversión industrial es el brindar programas de capacitación y adiestramiento a los desempleados para su educación y calificación en aras de un cargo.

Es por ello que el problema del desempleo debe ser tratado de manera muy especial dentro de la negociación en una concertación social. Aquél siempre se reflejará dentro de

los factores de la producción, afectando directamente la economía de un país.

3.1.2.1 Crisis económica

Otra de las fuentes de la concertación social lo representan las crisis económicas. Esta se le define conforme al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como una mutación considerable que acaece en una enfermedad, ya sea para mejorarse, ya para agravarse el enfermo, o momento decisivo de un negocio grave y de consecuencias importantes. Desde el punto de vista económico la crisis "es la expresión de una desproporción entre los dos grandes sectores de la producción, el sector que produce los bienes de consumo, que permiten satisfacer directamente las necesidades de los consumidores; y el sector que produce bienes de producción o bienes de capital. La crisis refleja la existencia de un desarrollo desproporcionado".(59)

Los riesgos actuales no presentan las características tradicionales de la teoría económica; las situaciones caóticas del momento se caracterizan porque concurren en ella inflación y desempleo, desequilibrio externo y depreciación progresiva del valor de todas las monedas.

(59) GOMEZ MONTERO, Armando. Op. cit. p. 71

La problemática que vive actualmente el mundo imperialista monopolista tiene sus orígenes en el auge de la concentración del poder, el capital y la producción que sigue a la Segunda Guerra Mundial, con la aparición de las empresas multinacionales que para superar las barreras arancelarias ubican sus plantas en lugares en que la mano de obra es más barata y el mercado favorable.

En los años setenta se establecen tres centros de poder en el mundo capitalista: los Estados Unidos de Norteamérica, la Comunidad Económica Europea y Japón, que aliados en su lucha contra el socialismo, fueron rivales en pugna por las fuentes de energía, por el aprovechamiento de la mano de obra y las materias primas baratas, y por la realización de sus productos en los mercados internacionales.

Asimismo, la producción armamentista requiere de grandes inversiones y la propia revolución científica-técnica ha facilitado en las sociedades de consumo su desarrollo, lo que contrasta con la carencia de los bienes más elementales en que viven millones de personas en el mundo.

Las transformaciones del sector industrial que trajeron como consecuencia el rezago de las industrias tradicionales, y el desarrollo acelerado de la electromecánica y la química. Asimismo, se produjeron innovaciones tecnológicas ahorradoras de materias primas y sustitución de éstas por productos

sintéticos, con grave quebranto de las economías del Tercer Mundo.

La crisis internacional a partir de la década de los setentas es producida por diversos factores, entre los que destacan:

"a) La declinación del tipo de ganancia. En los Estados Unidos de Norteamérica se produce una baja del 7.7% promedio anual durante los años de 1966 a 1970, el 5.5% anual entre 1971 y 1973. Este mismo fenómeno se presenta en Europa y en Japón, con una declinación más pronunciada a partir de 1974.

b) La pérdida del dinamismo del ritmo de producción ya que la sobreproducción de mercancías se transforma en capacidad productiva ociosa.

c) La subutilización de la capacidad productiva. Esto es, en Estados Unidos se pudo mantener un nivel aceptable por los bajos índices de nuevas inversiones y por la creciente exportación de capitales.

En la década de los ochentas la mayoría de los países Iberoamericanos se precipitaron en una crisis económica y financiera sin antecedentes. Hubo un deterioro progresivo del producto interno bruto (PIB) y el crecimiento fue "prácticamente nulo".(60)

(60) PASQUINO, Gianfranco. Diccionario de Política. T. I. Cuarta edición. Siglo XXI. México. 1980. p. 455

Es por ello que señalamos a la crisis económica como un impacto directo sobre los factores de la producción, y entre éstos tenemos al trabajo y al capital que son representados en los pactos sociales por las centrales obreras y por las cámaras empresariales. La crisis trae como consecuencia el aumento de los costos de producción, disminución del poder adquisitivo del salario, reducción de la productividad, hiperinflación, desempleo y otras hecatombes sociales, generando un caos en las relaciones de producción.

Para la comprensión de la catarsis es necesario analizar el funcionamiento de un sistema: la fase previa al momento en que se inicia aquélla, las fases iniciales y la fase posterior a la misma en la que el sistema ha asumido un cierto modelo de funcionamiento que no es similar al anterior a la problemática.

Para entender el caos a que se alude, se deben examinar otros aspectos como: a).- la identificación del origen y las causas del suceso que ha dado inicio a ésta; b).- la disponibilidad de tiempo para la respuesta a la situación; y c).- la importancia relativa de los factores políticos o de los integrantes del sistema.

Las crisis, ya sean económicas o políticas están estrechamente relacionadas. Dicha cualidad es clasificada por los autores en positiva o negativa, y la solución de una

aporta beneficios a la correlativa, o bien que la incapacidad de resolver una obstaculice la solución de la similar. Estas pueden ser superadas por un sistema que disponga de pluralidad de fuentes de información que en el caso de la concertación social sería aportado por los diversos sectores y por la adaptación de nuevos modelos de funcionamiento. En la actualidad han traído como consecuencia que los diversos interlocutores del quehacer social y político busquen nuevas soluciones a sus problemas, esto constituye un factor determinante para que se lleven a cabo las componendas aludidas como programas organizados para la solución de cuestionamientos nuevos y distintos.

3.2 REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA CONCERTACION SOCIAL

Cuando hablamos de estas características del tema que nos ocupa, nos referimos, sin lugar a dudas, a los sujetos que intervienen en ella y más que nada a la aceptación que de éstos se haga para que pueda existir válidamente aquélla, razón por la cual a continuación explicaremos cada uno de ellos.

3.2.1 Sujetos

La necesidad de dar solución a los problemas económicos de un país ha traído como consecuencia la aparición de acuerdos concertados como ya lo analizamos. En ellos se

comprometen de manera general los sectores firmantes: el gobierno, las organizaciones sindicales, así como las empresariales; es decir, los participantes en las negociaciones colectivas.

A continuación analizaremos a cada uno de los últimos nombrados dentro del proceso de la concertación social.

3.2.1.1 Sector Obrero

El mismo está conformado por las organizaciones de trabajadores, integradas por las grandes masas a quienes las crisis afectan de manera más importante. El objeto de tal asociación es luchar por el mejoramiento de las condiciones económicas de sus afiliados.

Conforme a lo establecido por el numeral 356 de la Ley de la materia sindical "es la asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses."

En este mismo orden de ideas nos encontramos que a su vez los sindicatos pueden ser, conforme al precepto 360 de la Ley referida:

"a) Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;

b) De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa;

c) Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;

d) Nacionales de industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas, y;

e) De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte personas".

Acorde a lo estipulado por el dispositivo 381 de la misma Ley en comento, los sindicatos tienen derecho a formar federaciones y confederaciones. Las primeras se caracterizan porque agrupan a un conjunto de asociaciones sindicales; las segundas, reúnen a sindicatos de industria o varias federaciones.

Ambas instituciones jurídico laborales, representan a sus sindicatos miembros en la defensa de los derechos de los

mismos. En lo referente a la concertación, la mayoría de aquéllos están representados por un organismo cúpula, como por ejemplo en el caso de México lo sería el Congreso del Trabajo.

En los países industrializados, los sindicatos tienen como objetivo primordial el promover su intervención en la discusión, organización, administración y dirección de las empresas.

Efrén Córdova señala que los compromisos que debe asumir el sector obrero dentro de una concertación social son los siguientes:

- a) El cumplimiento del pacto, convenios o acuerdos.
- b) Moderación en la negociación salarial.
- c) Aceptación del sistema de solución paritaria y reclamaciones del tipo individual.
- d) Cooperación en los programas de aumento de productividad y en la reducción del ausentismo.
- e) Contribución en la eliminación del pluriempleo y en la creación de nuevos empleos.

El sector obrero recibiría a cambio:

- a) El reconocimiento sindical y la representación de los trabajadores dentro de las empresas.
- b) Fortalecimiento de los procedimientos de la negociación colectiva.
- c) Modificaciones y flexibilidad en el derecho de huelga.
- d) Aumentos salariales coherentes, en caso de aumentos de productividad y en proporción a la misma".(61)

Uno de los principales problemas que afronta este sector es el de la legitimidad de sus representantes; si estos no lo acreditan como lo dispone el Ordenamiento legal competencial de poco o nada servirá su presencia.

La existencia de centrales o de confederaciones obreras es de una gran importancia para que se lleve a cabo una representación del sector obrero, e incluso que este capitalice la fuerza necesaria como para sostener una unidad dentro de la negociación. Circunstancia similar no garantiza la totalidad de la representación obrera dentro de un pacto, puesto que no todas las organizaciones obreras comparten los mismos puntos de vista, así como intereses de otra índole.

(61) CORDOVA, Efrén. Op. cit. p. 82

En nuestro país el organismo cúpula del sector obrero por excelencia está representado por el Congreso del Trabajo, el cual es una institución surgida en el año de 1966, cuyo objetivo es el de generar una estructura a partir de la cual el movimiento obrero se mantuviera unido en la lucha por sus intereses y la autonomía de sus integrantes. Este organismo representa a cientos de sindicatos afiliados a nivel nacional.

3.2.1.2 Sector Empresarial

El derecho de asociación profesional se ha hecho extensivo al sector empresarial para unirse en defensa de sus intereses. El objeto de las organizaciones patronales es el de defender sus intereses patrimoniales.

Para Efrén Córdova los compromisos que debe adquirir el sector aludido dentro de una concertación son:

- a) Moderación en la política de precios.
- b) Reconocimiento de una mayor estabilidad en el empleo.
- c) Cumplimiento del pacto y de los acuerdos firmados.
- d) Posible creación de nuevos empleos.

e) Negociaciones serias, sin ánimo de provocar conflictos.

f) Reconocimiento de la representación para la solución de los conflictos individuales.

g) Sistema de evaluación de desempeño con participación de los trabajadores.

A cambio, recibirá:

a) Paz social, como consecuencia de la suscripción del pacto y del sistema de solución de conflictos individuales.

b) Disminución de los elementos de movilización y politización que afectan el clima de las relaciones de trabajo.

c) Incentivos fiscales para las empresas dispuestas a crear nuevos empleos.

d) Reducción en las contribuciones de la previsión social.

e) Medidas dirigidas a elevar la productividad y a reducir el ausentismo.

f) Garantía de limitación de aumentos salariales en el caso de mejora en la productividad".(62)

(62) CORDOVA, Efrén. Op. cit. p. 83

Este grupo en nuestro país se encuentra organizado y aglutinado generalmente en organismos cúpulas, como son la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), entre otras.

3.2.1.3 Sector Gubernamental

El papel que deberá desempeñar es el de coordinador y participante. Actuará como un integrante más dentro de las negociaciones, buscando objetivos determinados, contrayendo compromisos al igual que los otros sectores.

El autor inmediato citado considera que los compromisos del sector gubernamental son los siguientes:

"a) Reducción fiscal en el caso de las empresas que van a crear nuevos empleos.

b) Control riguroso en la tarifa de los servicios públicos y aumento de la fiscalización del trabajo en todos los sectores.

c) Contribuir en la creación de empleos a través de la implantación de fondos especiales.

d) Programas de formación profesional con participación de trabajadores en su gestión.

e) Mayor coordinación entre el sistema educativo general y las necesidades del mercado de trabajo.

Agregaríamos a los anteriores compromisos el de evitar el ensanchamiento de las filas burocráticas, reducción del gasto público, y frenar la emisión de dinero sin respaldo financiero.

Sector que recibirá, a cambio:

a) Apoyo de los otros sectores sociales en la lucha contra la inflación y el desempleo.

b) Esfuerzos conjuntos de los agentes del sistema de relaciones de trabajo en favor del desarrollo.

c) Mayor efectividad en la aplicación de la política salarial y de rentas.

d) Paz Social".(63)

De lo anterior se desprende que entre otros de los beneficios que puede obtener este sector es el legitimar sus actos de gobierno: posibilidad de una mayor estabilidad política, etc.

(63) Ibídem. p. 84

De los órganos del poder público, debemos considerar indispensable la participación dentro de la elaboración de un pacto social a los Poderes Ejecutivos y Legislativo. El primero da respaldo político al convenio, lo garantiza y a través de sus organismos de apoyo lo llevará a cabo y hará funcionar. Estos compromisos deberán someterse a la aprobación del segundo, debido a que en ese órgano reside la representación popular con la diversidad de ideologías en que inciden.

3.2.2 Objeto de la Concertación Social

Al analizar el objeto de los pactos sociales nos encontramos ante la disyuntiva de si éstos sirven para el cambio o para la conservación. Existen opiniones que señalan que aquéllos van en contra de la posibilidad de una transformación revolucionaria; que es una forma impura de democracia. Consideramos particularmente que la elaboración de un programa tendiente a la elaboración de un documento como el que nos ocupa, es la forma más civilizada e inteligente de tratar de resolver los problemas relacionados con una crisis, siempre y cuando esta se lleve a cabo con el consenso de las mayorías a través de una real representatividad de la cual ya nos ocupamos con anterioridad.

El tema que nos inquieta es una figura que consideramos se presenta como alternativa para resolver problemas relacionados con una crisis económica, de naturaleza temporal, representado por diversos grupos, con el objeto de obtener una justicia social más equilibrada.

En un aspecto laboral Gino Giugny señala "que dentro de los objetivos específicos de la concertación social se encuentran las soluciones vinculadas con el salario, los precios, la política de ingresos y el empleo".(64)

Néstor de Buen Lozano argumenta que el objeto de los pactos sociales es la disminución de la conflictualidad en torno a las relaciones laborales. Al respecto afirma: "el mundo moderno ha encontrado un procedimiento que sirve para atenuar la presencia de huelgas. Este habrá de consistir en la concertación, a nivel nacional, de condiciones de trabajo adecuadas a las exigencias nacionales de control de la inflación. En este sentido han proliferado en los últimos años medidas que comprometen de manera general a los sectores interesados: gobierno, sindicatos y organizaciones empresariales, para el efecto de reducir los conflictos en su mínima expresión".(65)

(64) Cit. por MORGADO VALENZUELA, Emilio. Op. cit. p. 223

(65) DE BUEN LOZANO, Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. Op. cit. p. 79

En opinión del sustentante, en sí el objeto de la concertación social se basa en el poder dar solución a problemas de carácter económico, disminuir el desempleo, aumentar la productividad, reducir el gasto público, las cargas fiscales; y socialmente estamos hablando de que exista una paz más prolongada dentro de un territorio determinado.

3.2.3 Forma o estructura de la Concertación Social

Para su entendimiento y aplicación los pactos sociales deberán guardar cierta forma, la que contendrá las diversas materias que abarcará. Esto es, deberán contener dos partes: orgánica y dogmática, conteniendo capítulos que determinen generalidades; ámbitos de validez; funcionamiento; aplicación y seguimiento de lo acordado.

La primera deberá contener la "Exposición de Motivos", generalidades y temas acordados; la segunda debe aludir a los ámbitos de validez; facultades de los pactantes; formas de funcionamiento y seguimiento del pacto, así como su vigencia.

Para el debido conocimiento de la población en general se realizan en forma escrita para ser difundidos por todos los medios de comunicación, conteniendo las rúbricas de todos aquellos que intervinieron en su elaboración, es decir, de los representantes de los sectores: público, empresarial y social.

CAPITULO IV

ASPECTO JURIDICO DE LA CONCERTACION SOCIAL

El capítulo que a continuación exponemos, tiene como propósito el de establecer el marco jurídico del tema troncal para ver como ésta se regula en nuestro país, razón por demás necesaria para que a continuación detallemos lo antes citado.

4.1 Marco social

Como ya hemos señalado anteriormente la concertación social tiene como objetivos primordiales el abatir la inflación, mejorar las condiciones de empleo, procurar la paz social mediante la eliminación de posibilidades de conflictos, etc. Objetivos que son los ideales dentro de este tipo de programas. Modelo de pacto que se ha venido aplicando en países desarrollados, en donde por sus características económicas existen posibilidades de plantear alternativas como son los seguros de desempleo, que vienen a amortiguar el impacto social que este problema trae consigo.

Una de las alternativas por la que la han adoptado países como España y México es de la llamada reconversión industrial, la cual trae aparejada como consecuencia el

cierre total o parcial de muchas industrias y una desocupación que podría ser preocupante en su momento.

Una solución que también ha puesto en marcha el Gobierno es el de lograr un acuerdo favorable con países como los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá mediante la firma del Tratado de Libre Comercio, que supone la creación de fuentes de trabajo.

Uno de los problemas a los que se ha enfrentado nuestro país lo constituye la constante elevación de precios y el que nuestra economía se apoye casi exclusivamente en la exportación de petróleo, lo cual produce que toda especulación de este producto en el mercado se vea reflejada en la economía interna, ya sea para bien o para mal.

Por norma general, los hechos preceden al derecho, sobre todo cuando aquéllos están determinados por reglas implacables de la economía. No obstante, también tienen una importancia especial las condiciones de la sociedad. De esa manera, el Derecho ocupa el tercer nivel, lo que no quiere decir en modo alguno, que su importancia sea menor, sino por el contrario, si el mismo no llega a recoger esas realidades económicas y sociales, en rigor significará que carecen de importancia y que son sólo pasajeras.

Lo anterior no significa que la realidad obligue al legislador a regularla, ésta ha de tener un fuerte impacto social, dicho de esta forma la regulación tenderá a evitar las posibles consecuencias negativas del fenómeno. El Derecho deformará estos fenómenos para convertirlos en instituciones, como el correlativo a la sindicalización, a la huelga, etc. Uno de los riesgos de dicha reglamentación consistirá en el exceso de regulación, ya que un grado similar de protección conduce a la desprotección.

Nuestro tema de análisis es producto de la espontaneidad. Se ha llegado a entender que la conflictividad social puede atenuarse con mecanismos de solución que vayan más allá de las formas habituales, debido a que los valores en juego pueden ser de grandes dimensiones. Deberá existir integración entre los sectores, los cuales deberán buscar, en la medida de sus posibilidades, un común denominador. De esta forma aparece la concertación social como un remedio indispensable dentro de una etapa de desarrollo económico, en la cual se propician acciones individuales, es así como aquélla se convierte en un mal necesario para evitar conflictos.

Entre sus protagonistas se cran diferentes situaciones; el sector privado se convierte en un sujeto suprapartes el cual trata de imponer condiciones; flexibilidad en la contratación, productividad como objetivo, disminución de los

costos de la seguridad social, control de déficit estatal; con ello el Estado cede en su política fiscal, se compromete a disminuir su participación en la economía; por su parte el sector social queda a la defensiva ante la dramática situación que representa el sacrificar condiciones de trabajo a cambio de las promesas de mejorar las condiciones de empleo. En consecuencia el trabajador deja de ser un factor importante, lo que trae como consecuencia el que se fijen normas o que éstas se fortalezcan ante dichos supuestos.

La misma es un fenómeno que rebasa el ámbito del derecho laboral. Se ha convertido en fuente de estudio de diversas ciencias como la economía, la sociología, la ciencia jurídica, y otras disciplinas humanísticas y culturales.

4.2 Marco Jurídico

Dentro de la ciencia jurídica se puede integrar a los Derechos del Trabajo y Constitucional, los cuales pueden crear nuevos modelos políticos como el delegar la política económica del gobierno a organizaciones sociales; asimismo, puede crear conflictos:

a) En cuanto a la invasión de facultades del Poder Legislativo;

b) En relación a las decisiones concertadas o cuando se discute la eficacia del Gobierno como ejecutor de los acuerdos sociales;

c) También políticos, relacionados con el Derecho Administrativo, originados al tratar de delegar quien debe negociar en representación del gobierno. Esto es, que se debe definir qué órgano de la administración pública será competente para intervenir en la realización del acuerdo, en su implementación y en su ejecución.

Mario de la Cueva afirma, "Que el derecho del trabajo ha significado un tránsito cuyo recorrido puede ubicarse entre el contrato o relación individual como punto de partida, para continuar hacia el contrato colectivo ordinario y de éste pasar al contrato colectivo obligatorio o contrato ley; la concertación sería entonces una figura jurídica laboral que aún siendo de naturaleza absolutamente temporal, representaría una etapa por arriba de la negociación colectiva tanto ordinaria como obligatoria".(66)

En este orden de ideas, la figura jurídico sociológica que nos ocupa constituye un acuerdo de voluntades con propósitos que generan consecuencias de Derecho, y estos son sin duda actos jurídicos plurilaterales, porque en ellos intervienen dos o más voluntades, y en un momento dado por

(66) Cit. por GOMEZ MONTERO, Armando. Op. cit. p. 11

sus efectos pueden constituir actos regla. Basándose en la teoría sobre los actos jurídicos de León Duguit, "las convenciones colectivas son por su origen un acuerdo que da nacimiento a una situación jurídica objetiva y que se encuadran dentro de los actos jurídicos plurilaterales, y por sus efectos constituyen actos regla, creadores de derecho objetivo. En relación a lo anteriormente dicho algunos tratadistas señalan que los pactos sociales entran en la categoría de decisiones arbitrales *sui generis* y que responden a la naturaleza de un acto jurídico nominado".(67)

Estos pactos están fuera de esquema constitucional forma, como en su momento lo estuvieron los convenios colectivos. Llegará el momento, en que si fuese necesario, en que de nuevo también los que nos ocupan se formalicen constitucionalmente.

En nuestro país consideran algunos tratadistas que la concertación social tiene un fundamento en los preceptos 25 y 26 constitucionales, cuyos señalan que éstos vienen a ser el marco jurídico que rigen dichos acuerdos. En el año de 1983 el entonces Presidente Miguel de la Madrid modifica los dispositivos constitucionales aludidos, estableciendo las bases de la economía mixta y de la planeación, refiriéndose a la concurrencia de los sectores social, privado y público en la elaboración de soluciones a los problemas nacionales.

(67) *Ibidem*, p. 12

Asimismo establecen que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. Esta será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Es decir, se faculta a los distintos sectores de la sociedad para intervenir en el desarrollo de la economía nacional.

Armando Gómez Montero señala sobre el particular "Que existe la necesidad de implementar reformas constitucionales o legales que resultaran necesarias para que, desde su génesis los pactos sociales tuvieran un sustento de normatividad positiva. Ello resulta trascendente cuando se tratan de precisar las acciones o mecanismos de defensa que pudieren tener los sindicatos, los terceros y las organizaciones empresariales frente al incumplimiento de los acuerdos o de la concertación en general. Estos mecanismos y sistemas de control, ya existen, ya están determinados en algunos países en donde la concertación social tiene sustento legal y apoyo contractual. Señala la factibilidad de introducir en nuestra Ley del Trabajo un capítulo especial que la defina y reglamente como método para la solución de conflictos que surjan entre capital y trabajo en momentos de crisis económica y que con la intervención del Estado como sujeto del pacto, permitan el establecimiento temporal de condiciones que hagan posible una tregua social y se

conviertan en elementos que amengüen los fenómenos de crisis. Esta figura jurídica tiene que ser de naturaleza temporal y permitir que con ese mismo carácter pudiesen regirse las relaciones individuales de trabajo y aún las colectivas para someterlas al interés nacional que surgiera de los pactos o conciertos sociales"(68)

Estos últimos referidos en el párrafo inmediato anterior, pueden manifestarse en modelos perfectamente definidos como por ejemplo el Acuerdo Scotti, Italiano, o el Acuerdo Económico y Social español o mediante instrumento permanente de concertación como nuestra Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

La Concertación Social suele nacer de acuerdos bilaterales, pero alcanza su mayor desarrollo en los modelos tripartitas en los cuales el gobierno asume compromisos. En aquélla, el Estado se adhiere al acuerdo jurídico en igualdad de condiciones con respecto a los otros sujetos participantes, dejando de ser un negocio de dos. El Estado no interviene como un poder soberano, sino como ya lo señalamos en igualdad de condiciones, esto es un requisito indispensable para que la misma surja como un acuerdo jurídico plural, capaz de vincular obligatoriamente a los sujetos participantes, sin la posibilidad de que uno de ellos

(68) GOMEZ MONTERO, Armando. La crisis y la concertación Social. Tercera edición. Trillas, México, 1990. p. 39

imponga a los otros el contenido y los alcances del pacto. De no darse esta situación no podríamos hablar de una figura jurídica regulada en un Estado de Derecho, sino de una figura política impuesta por un régimen dictatorial, de ahí la necesidad de regular jurídicamente estos acuerdos.

La capacidad de representación de los sujetos que interviene dentro de una concertación ha sido objeto de muchas discusiones, de lo que se concluye que resulta prácticamente imposible que todos los trabajadores o todos los patrones puedan estar legítimamente representados en el momento que se produce el pacto social.

No creemos que exista alguna sociedad en la que pueda darse una representatividad absoluta. Es por ello que se busca una similar mayoritaria, y ésta deberá ser lo suficientemente fuerte que haga que los acuerdos derivados de dicha concertación sean seguidos aún por aquellos quienes no han participado directamente en la negociación.

En nuestro país se trata de buscar una representatividad a través de asociaciones que conforman organismos cúpula, es de esta forma, que el Consejo Coordinador Empresarial aglutina a los más importantes empresarios nacionales y por el otro lado el Congreso del Trabajo, afilia a la mayoría de los activos mexicanos, pues fuera de ella encontramos a los llamados sindicatos independientes. Ante tales perspectivas

podemos señalar que existen las bases necesarias para que pueda darse una concertación. Los voceros de estos sectores tendrán poder de compromiso legal, no obstante que en el estado actual de desarrollo del Derecho Positivo Mexicano puedan cuestionarse los alcances de tal representación y la legitimidad de quienes resulten elegidos para tomar parte en el pacto social.

Conforme a lo establecido por la disciplina jurídica nombrada de nuestro país, la representatividad en la concertación social es atípica por cuanto a los sujetos que representan a los laboriosos y a los patrones, se podría señalar que su intervención en la negociación implica un contrato de adhesión, es decir, que si iniciamos nuestro razonamiento en que el Derecho del Trabajo y sus instituciones se ha desprendido de las viejas teorías contractualistas regidas por el Derecho Civil, para quedar definitivamente encuadrados en el Derecho Social, el cual con su surgimiento rompió con la clasificación dicotómica del orden Jurídico en Derecho Público y Derecho Privado. Esto no debe constituir un problema u obstáculo para el avance y futura reglamentación de esta figura.

En lo que se refiere a la obligatoriedad de los pactos, éste define el marco jurídico de la concertación social. No se trata de descifrar si el contenido de aquéllos es o no obligatorio para quienes lo han celebrado, pero tampoco se

puede negar que existen consecuencias en caso de incumplimiento de las partes. Si el empresario se niega a acatar lo que por su representación le resulta obligatorio, de todas formas le será exigible. De no ser respetado por el sector obrero por tratar de mejorar lo acordado, sería inimputable al empleado la huelga consiguiente.

Es necesario puntualizar que la relación entre ley y concertación social deberá de verse desde dos perspectivas diferentes, la primera atenderá a la regulación misma del pacto, la cual intentará vivir dentro de un marco jurídico y no por un proceso de creación espontánea; en un segundo aspecto aquélla en un momento dado puede convertirse en un corrector de la propia ley; además, la misma ha nacido sin ley, pero no es conveniente que sigan las cosas de esta manera, debido a que alguno de los órganos que intervienen puede aprovechar esa ventaja en beneficio propio. El Derecho ofrece una cierta resistencia al cambio en beneficio de una seguridad jurídica.

Además, no cabe duda que los mecanismos de control, evaluación y aplicación de los pactos sociales hasta el momento resultan confusos e incompletos, lo que propicia el descuido por parte de alguno de los sectores contratantes, a lo cual podrían existir diversas reacciones.

Debemos tomar en cuenta que si el incumplimiento de lo establecido dentro de un pacto social llegare a ser por parte del Estado, dicha actitud no tendría repercusiones de carácter jurídico, por lo que una acción a tomar lo podría representar la resistencia civil. Si la observancia fuese por parte del sector empresarial, dicha acción facultaría a la clase trabajadora a ejercer acciones directas como el derecho de huelga. Por último si la formalidad de lo pactado fuera por parte de los activos existirán mecanismos de control como la calificación incidental de las huelgas hasta el despido justificado.

El carácter excepcional de los pactos sociales obliga a contemplarlos en primer término a nivel Constitucional; por lo cual esta reglamentación tendría que ser breve y ampliamente comprensiva, destacando el propósito común de raíces sectoriales, fijando asimismo su naturaleza temporal.

La posición que asumen cada uno de los grupos ante las perspectivas que ofrecen este tipo de negociaciones va ligada a sus intereses particulares, pero con un fin común que es el de la estabilidad económica.

En lo que respecta a la posición empresarial se puede destacar todo aquello que se encuentra relacionado con una productividad adecuada y aceptable con la cual se logre la competitividad internacional y la autosuficiencia en el

mercado interno; todo ello con la finalidad de alcanzar diversas metas y beneficios económicos, esta situación ha logrado llevar a la porción empresarial a tratar de buscar un acuerdo. Este sector considera a aquélla como la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos en conjunto, incluyendo capital y mano de obra.

Todos los países luchan por aumentar sus índices de productividad, debido a que en ella se encuentra la esencia de una economía sana, sin embargo, existen momentos en que es necesario aumentar a aquélla.

Existen ejemplos claros de lo señalado anteriormente como lo es el ejemplo de España y su ingreso al Mercado Común Europeo. El citado país contaba con una estructura industrial obsoleta, por lo que se vio en la necesidad de tener una productividad acorde a sus necesidades, tratando de equipararla con economías como la alemana, francesa, inglesa o italiana. En nuestro país se está buscando lograr un aumento de la cantidad y de la calidad en la producción, esto a través del establecimiento de un bloque comercial en América del Norte a través del Tratado de Libre Comercio, lo que representará el reto de los empresarios mexicanos para competir con sus similares extranjeros.

De tal manera que la productividad se convierte en un factor determinante, aún fuera de una crisis económica. En

nuestro país resulta imperativo el aumento de los índices de producción con calidad, no sólo para alcanzar la competitividad en los mercados internacionales, sino para obtener la autosuficiencia del mercado interno. Mientras no se mejoren los índices de productividad y calidad de los productos nacionales estaremos muy lejos de competir con economías y tecnologías más avanzadas.

4.3 Perspectivas

En primer término para que los pactos sociales puedan llevarse a cabo, deberán concurrir varios factores tales como:

a) Vigor en el movimiento sindical, lo que se traduce en un verdadero compromiso entre los delegados, los cuales deberán ser realmente representativos y un movimiento obrero disciplinado. Cada trabajador deberá sentirse ligado a cada negociación que se efectúe. Este vigor debe basarse en dos elementos: la autenticidad y el poder de convocatoria.

Existirá autenticidad cuando se trate realmente de defender los derechos de los trabajadores sin influencias externas.

"El poder de convocatoria se manifiesta a través del impacto que produzca la conducta de los trabajadores

sindicalizados que de cualquier manera siguen las líneas de conducta de las organizaciones obreras más representativas". (69)

b) Contexto social favorable.- La posibilidad de concertación no es la misma si la sociedad a la que se dirige es desarrollada, que si está inmersa en problemas de desarrollo. Asimismo la concertación social necesita de democracia y es incompatible con soluciones arbitrarias. En los países económicamente desarrollados se dan condiciones más favorables para un clima de entendimiento y compromiso con las que puedan presentarse en aquellos países en los que por sus condiciones de subdesarrollo están propensos a tensiones, insatisfacciones, conflictos y problemas de toda índole que acompañan a toda situación de estancamiento y atraso.

Además, la relación entre gobernantes y gobernados debe estar fundada en una confianza lo suficientemente fuerte para que los logros que se obtengan con el diálogo se conviertan en medidas reales y no sólo en meras declaraciones, o como ya lo hemos tratado con anterioridad, en simple demagogia.

Así, en la medida en que todos los sectores productivos o de servicios actúen con buena fe y sobre todo con

(69) CAVAZOS FLORES, Baltazar. La concertación social y el pacto de solidaridad. Quinta edición. Herrero. México. 1990. p. 9

patriotismo y con renovado esfuerzo, en esa misma índole iremos saliendo gradualmente de la crisis económica que tanto nos ahoga.

c) Ideología predominante de los sectores sociales al margen de la idea de lucha de clases.- Las perspectivas de entendimiento resultarán más difíciles si participan movimientos basados en corrientes ideológicas inspiradas en la lucha de clases. Los pactos sociales por su naturaleza, intereses y fuentes, tienen un alto contenido político. Entre sus medidas se incluyen las de saneamiento de la economía. Al hablar de ello se refieren a la disminución de la tasa inflacionaria y de desempleo; quienes han escrito sobre el tema que nos ocupa dan especial importancia al desempleo y a la inflación, y es evidente que para acabar con estos dos fenómenos, que son señal de crisis económica, se requieren diversos factores como son: productividad, equilibrio entre precios y salarios, políticas fiscales adecuadas, y otras medidas que habrán de ser necesarias, eficaces y favorables.

En términos generales podemos señalar que en el campo económico la concertación social ha logrado en los países en los cuales se ha implementado como medida antiinflacionaria que éstos sean más competitivos en razón de sus nuevos costos de producción y de su renovada eficiencia en los procesos industriales y financieros, lo que ha traído como

consecuencia una importante disminución en sus tasas inflacionarias.

La concertación social representa sacrificios para las partes contratantes, pero estos deben tener una finalidad específica. Disminuye los conflictos laborales, asimismo mientras los pactos se cumplan, los interlocutores pueden orientar sus esfuerzos en otros campos. Para la clase trabajadora ha representado el garantizar los mínimos razonables.

Para el sector empresarial la concertación social ha representado la oportunidad de participar directamente en la creación e implementación de políticas económicas.

El sector gubernamental es el principal promotor de estos programas, porque políticamente es el sector más beneficiado obteniendo paz social, disminución de los conflictos laborales, legitimación, apertura democrática, etc. El logro de los objetivos planteados en el acuerdo dependerá en gran medida de las condiciones al celebrarse el pacto. Se puede dar el caso en que el gobierno pueda manipular la negociación de tal modo que sea un triunfo político para él aunque sea un desastre económico, esta actitud sería evidentemente dictatorial. Para que una concertación pueda darse como tal existe una condición

Indispensable, esta es, que sea libremente aceptada por las partes contratantes.

En la XII Conferencia de los Estados Americanos miembros de la OIT, realizada en Montreal, Canadá, en marzo de 1986, se dijo que la Concertación existe en sistemas políticos concretos, pero, en cualquiera de sus formas necesita la existencia de un clima apropiado de libertades civiles y políticas, lo cual es favorable. Otra de las condiciones para la realización de aquélla es la existencia de un consenso en los grupos sociales en cuanto al tipo de sociedad, el diagnóstico de solución y la necesidad de tomar algunas medidas. Generalmente se llega a una concertación cuando existe una situación y una circunstancia grave que ponga en peligro el tipo de sociedad que todos quieren defender.

Otro aspecto que tendrá que concurrir necesariamente es que exista coincidencia en querer buscar una solución a través del entendimiento y no a través del enfrentamiento entre las partes. Si una de éstas no está de acuerdo es imposible intentarlo, asimismo se es forzada por las circunstancias. Es necesario entonces que no exista oposición por ninguno de los contratantes.

La concertación implicará el reconocimiento de la autonomía de los sectores y el gobierno, y la aceptación de buena fe de que su presencia en las instalaciones de la

concertación significa que están dispuestos a buscar una solución a sus problemas, pero sin renunciar a hacer valer sus derechos como sector.

Como cualquier acuerdo de voluntades implicará una obligación para las partes, lo cual podrá ser exigible en alguna forma. La coercibilidad es la propiedad del derecho que permite hacerlo valer por la autoridad en los casos en que no es cumplido o respetado voluntariamente.

La posibilidad de coerción de un pacto social dependerá de su origen. Los pactos en Europa provienen de normas constitucionales o del desarrollo de éstas como lo son las leyes y reglamentos. Es por ello que los pactos tienen un principio innegable de validez legal. Armando Novoa Monreal señala "Los pactos entran de tal modo en la categoría de convenios colectivos impropios o irregulares, pero al fin de cuentas de naturaleza contractual o legal de conformación tripartita".(70)

En América surgen los pactos sociales imitando a los pactos europeos y sólo para casos concretos, como una solución a crisis temporales, no están amparados por normas superiores, por carencia de tiempo no existe estructuración adecuada. Entonces vemos que aquéllos dependiendo de su

(70) CAVAZOS FLORES, Baltazar. La concertación social y el pacto de solidaridad. Op. cit. p. 10

origen podrán ser imperativos y podrán tener eficacia entre los contratantes y aún ante terceros. Su exigibilidad radicará en los esquemas legales de cada país.

La capacidad de coerción de aquéllos garantizará el éxito de éstos. La novedad de estos programas hace que existan deficiencias en el alcance de los esfuerzos en su funcionamiento práctico. Así, la coercibilidad se convierte en uno de los principales obstáculos para la implementación de una concertación.

Al respecto Néstor de Buen Lozano señala "Que en una sociedad desconfiada como lo suelen ser en estos tiempos los países de América Latina, la concertación puede convertirse en un propósito de lograr un entendimiento que eduque a los hombres responsables de la política y de la economía, sin que parezca que están en juego decisiones fundamentales del Estado. Señala asimismo que se debe exigir una renovación sindical y conciencia empresarial de la absoluta necesidad de que haya empleo, significándole al Estado paz social".(71)

La credibilidad en una concertación disminuye cuando este tipo de programas se establecen en épocas de crisis, debido a que existe la posibilidad de que los contratantes crean que sólo sirve para que se les haga consentir sobre

(71) DE BUEN LOZANO, Néstor. Concertación Social, Reconversión y empleo. Op. cit. p. 111

sacrificios, olvidándose que en un momento dado pueden ser útiles para dar impulso a otras áreas del quehacer humano.

1987 fue el año de mayor inflación de las últimas siete décadas. Todos los sectores sociales exigían que se tomaran medidas radicales al respecto. Las fuerzas sociales más opuestas coinciden en la gravedad del problema. Pero en tanto unos enfatizan la caída del nivel de vida, a otros les preocupan más las distorsiones que provocan en el proceso productivo y en el incremento en los costos de producción, o la limitación que impone al mercado. Entre los grupos más conservadores de empresarios, funcionarios públicos y capas medias influenciadas, la causa de la inflación es el cuantioso déficit gubernamental. Lo cierto es que la desigualdad social ha llegado a extremos dramáticos.

Ante estas perspectivas surgen en nuestro país los planes antinflacionarios, del tipo de los conocidos como heterodoxos o de choque, posibilidad manejada alrededor de las experiencias en países como Argentina y Brasil, que habían alcanzado niveles de inflación aún más altos que en nuestro país. En inflaciones de más de tres dígitos, es decir, mayores al cien por ciento, según algunos analistas, no son suficientes las medidas tradicionales para frenar el proceso inflacionario. Dichas medidas van acompañadas por controles de precios, salarios, sobrevaluación y fijación del tipo de cambio y bajas programadas del tipo de interés, para

frenar aquélla en su forma inercial, estos son los denominados planes heterodoxos, los cuales según muchos economistas son los más recomendables en países con altos índices de inflación.

Los llamados planes "ortodoxos o de gradualismo", promovidos y apoyados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), atacan directamente las causas de la inflación: déficit presupuestal y emisión de dinero debido a un excesivo gasto público. El aumento a los impuestos, la disminución de gastos para reducir el déficit, controlar el crecimiento del circulante y un ajuste en la paridad son los principales componentes de los llamados planes ortodoxos antinflacionarios. Este tipo de estrategias no lograron su objetivo de estabilizar la economía, reducir la inflación e incrementar la producción.

En 1988 ante la expectativa creada por las elecciones presidenciales, se creó un clima de incertidumbre debido a que no se podía precisar con claridad si los planes antinflacionarios implantados como el PSE era sólo una medida política para ganar algunos adeptos para el partido en el poder. Y es dentro de este marco de transición que Carlos Salinas de Gortari sucede en el poder a Miguel de la Madrid, y el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León a aquél, quien continúa aplicando las medidas antinflacionarias de acuerdo con las experiencias en otros países, conjugando políticas

ortodoxas con heterodoxas. Un elemento central dentro de los planes antinflacionarios adoptados por el actual gobierno es el de la "apertura comercial", al reducir los aranceles, y el tratar de establecer en nuestro país un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. Estas medidas tienen el propósito de permitir que la competencia externa ejerza una mayor disciplina sobre los precios internos y también el alentar al sector exportador que requiere de insumos importados.

En este sentido, se han adelantado algunos compromisos de desgravación a nivel internacional con el fin de propiciar el incremento interno de la productividad y al mismo tiempo la competitividad en el mercado mundial.

El aspecto negativo de estas medidas será la pérdida de plantas industriales pequeñas y medianas que no podrán resistir tal competencia proveniente del exterior, a lo cual se espera que esta mano de obra que quedará sin empleo pueda ser absorbida por las empresas que vendrán de fuera en busca aquélla y barata que nuestro país ofrece.

Otra condición básica dentro de este tipo de programas es el de cambiar la moneda circulante, debido a que con la anterior existen contratos de transacciones incluyendo las expectativas de inflación, por lo que al llevarse a cabo la

reforma monetaria, es necesario decretar las tasas de cambio decrecientes entre una moneda y la otra durante un tiempo determinado en que se supone se va a estabilizar la economía y ya no existan razones para que hayan diferencias reales entre ambos numerarios. En este sentido no pensamos que el cambio de moneda trate de ocultar un ajuste fuerte de la paridad cambiaria, sino por el contrario, sea una medida tendiente a facilitar las transacciones comerciales que se pretenden llevar a cabo con la vigencia del Tratado de Libre Comercio.

Basado en los comentarios anteriores el Pacto mexicano incluye un "plan heterodoxo" que contiene medidas de control presupuestal, restricción monetaria y reajuste de precios relativos (sin congelamiento). A diferencia de un "plan de choque" que decreta el congelamiento de precios, ésta propone una disminución concertada e indizada con base en la canasta básica, pero estableciendo una nueva unidad monetaria. Es por ello que nuestro Pacto es una mezcla de medidas ortodoxas y heterodoxas, al que habría que inventarle otro nombre, no siendo en todo caso el problema fundamental, sino el de poder establecer su viabilidad.

Conforme a las experiencias conocidas, los planes de estabilización son aún más complejos, teórica y prácticamente, porque dejan demasiados factores por controlar, o sujetos a la propia evolución de los mismos,

debido a que unas variables se relacionan con otras y así sucesivamente, esto hace muy vulnerable al Pacto, debido a que en cualquier momento no previsto o que salga del ritmo general, ya sea interno o externo, puede hacer fracasar todo el conjunto de medidas. En este contexto se encuentra la esencia de aquél, que es la "solidaridad" de los sectores, para: la reducción de los márgenes de ganancia, el adelgazamiento del sector público y la capacidad de sobrevivencia de las clases más bajas de obreros y campesinos. Cabe señalar que una de las principales dudas con respecto del papel que debe desarrollar el Gobierno dentro del convenio referido era el de disminuir la deuda tanto interna como externa, problema que está atacando decididamente.

4.4 Terminación

Tomando como base que el origen de la concertación social es la pugna entre los sectores, lo que se traduce en una carrera desenfrenada de precios y salarios, la conclusión de dicho acuerdo asimismo deberá de ser concertado, y no un acto unilateral de voluntad, evaluando los resultados de los objetivos que se persiguieron.

La determinación de finalizarla estará dada en razón a la satisfacción del objeto económico y político de la misma, no descartando que una de las posibles causas de ello lo

represente el desacuerdo de alguno de los sectores contratantes, es decir, que las diferencias entre los sectores obligue a alguno a salir de las negociaciones.

Luis Pazos señala que los escenarios dentro de los cuales se puede enmarcar la satisfacción o no de los objetivos del Pacto, son los siguientes:

"1.- Cumplimiento del pacto.- Señala que el alcanzar las metas propuestas por el Gobierno, ello implica un control real de la inflación, del tipo de cambio y de las tasas de interés. Si se mantienen tasas descendentes de inflación, de interés, del deslizamiento del peso y todavía se conservan altas las reservas del Banco de México, se puede decir que el pacto ha cumplido su cometido de frenar la inflación.

Estos cambios implicarán necesariamente una apertura comercial al capital extranjero, privatización del ejido, de la Banca y acabar de vender empresas estatales que todavía estén en poder del Estado. Recomienda la reducción permanente en el gasto corriente.

2.- Fracaso parcial del pacto.- Señala que si el Gobierno no logra reducir el gasto corriente, ni vender empresas estatales importantes, se crearán expectativas devaluatorias, esto hará que se produzcan las reservas monetarias, haciendo necesarios movimientos en el tipo de

cambio, aumentando los precios de los productos. Ello traería como consecuencia el tener que aplicar un plan de choque, el cual implicaría, como consecuencia, la creación de una nueva moneda y con ello la supresión de ceros a los billetes. La creación de esta nueva moneda vendría a disfrazar la sobrevaluación brusca del dólar para después congelarlo.

3.- Fracaso completo del Pacto.- En este caso el gobierno se limitará a reprimir la inflación a través del control de precios. Se contendrá el tipo de cambio con base en las altas reservas, manteniendo intereses bajos en tanto se pueda sostener el tipo de cambio, pero no reduce el tamaño del sector público ni vende empresas propiedad del Estado importantes que permitan crear expectativas positivas de control permanente del déficit presupuestal. Los precios de los productos se mantendrán reprimidos y la escasez de los mismos tratará de ser aliviada con su importación; las reservas se reducirán prácticamente, se crearía una nueva moneda, se congelaría el tipo de cambio y volverían a empezar de nuevo un ciclo de medidas antiinflacionarias que permitieran reducir los problemas sociales".(72)

Nootros consideramos que el éxito o fracaso del pacto en nuestro país no dependerá de los agentes externos, ni de los sindicatos, los especuladores, de la alza o baja del petroleo o de la renegociación de la deuda, y agregaríamos (72) PASOS, Luis. Op. cit. p.p. 69 y 70

que ni de la vigencia del Tratado de Libre Comercio, sino de la voluntad del Gobierno en abandonar las tendencias estatizantes, vender empresas, reducir gastos y controlar la emisión de dinero. Se impone como indispensable un orden presupuestal que permita equilibrar las finanzas públicas y prescindir del endeudamiento externo, interno y emisión de dinero, como instrumentos cotidianos de financiamiento de los presupuesto del sector público. El autor en mención termina señalando que el gobierno cuenta con la adhesión obligada o espontánea de los demás sectores, y que del cumplimiento del pacto por parte del gobierno, depende en un noventa y cinco por ciento el éxito o fracaso del mismo.

Es de considerar que el problema económico del país no es a corto plazo, sin embargo, es necesario revertir las tendencias utilizadas en los últimos años, con o sin planes ortodoxos o heterodoxos, hacia un desarrollo más democrático de nuestro país, lo que parece ser el mayor reto y la principal demanda en el futuro. Nos inclinamos a pensar que la fortaleza de quienes lo habitamos hará salir adelante este programa económico para beneficio de la mayoría, ampliando los horizontes de quienes lo necesitamos, el 19 de diciembre de 1994, bajo el Gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, la situación económica del país se vino abajo debido a la mala política en materia financiera y a la que se le denominó "el error de diciembre". El arranque de la reforma política no impidió el grave deterioro de la

economía. La acumulación de múltiples problemas (desempleo, inflación, choque de empresarios y Ejecutivo, baja de reservas nacionales, dólar galopante, errores), colocó al Gobierno y al país al borde de la debacle por falta de liquidez.

La exigencia empresarial de cambios al modelo neoliberal, la rígida postura oficial de mantener a la economía abierta y la escasa solvencia en el sector privado, incluida la quiebra de bancos, se conjugaron con el débil manejo político y caímos en la peor crisis desde la Revolución Mexicana, a decir por nuestro Secretario de Hacienda, y al correr los meses hay contradicciones entre el Gobierno y los empresarios, momentos de confusión y de ausencias de directrices certeras.

En ese lapso han cobrado auge la inseguridad y la desconfianza. Las inversiones de dentro y fuera están prácticamente paralizadas.

Los empresarios han puesto obstáculos a la firma de un nuevo pacto porque los condicionan a la no alza de tarifas y precios de bienes y servicios, a la creación de estímulos fiscales y a la discusión de un cambio en el programa económico.

El enfrentamiento patronal subió de tono tras la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de cancelar la obligatoriedad de los empresarios a afiliarse en sus

respectivas cámaras. Les enfureció la terminación de ese privilegio corporativo.

Asimismo, los empresarios no han estado de acuerdo con el Gobierno en continuar el esquema neoliberal implantado en México por Carlos Salinas de Gortari.

Ante tales perspectivas el 29 de octubre de 1995 el Gobierno federal concretó un acuerdo económico con el consenso de todos los sectores productivos del país, para lo cual tuvo que establecer, como sucedió en las dos administraciones anteriores, medidas que comprometieran a todos a realizar una serie de sacrificios, pero que también contara con beneficios que alentaran a los firmantes y que permitiera el repunte de la economía.

De ahí que los representantes de los trabajadores, por ejemplo, aceptaran un aumento salarial del 10 por ciento en diciembre de 1995 y otro tanto en abril de 1996, frente a la virtual liberalización y aumento desmedido de precios.

La Alianza para la Recuperación Económica (ARE), acuerdo vigente desde el pasado 29 de octubre de 1995, prevé que los empresarios tendrán que realizar inversiones para generar empleos y absorber el alza en precios y tarifas públicas, pero a cambio tendrán exenciones fiscales y liberalización de precios de los artículos que producen, en tanto que la

reducción de los ingresos fiscales del Gobierno se verá compensada con el alza ya referida en sus precios de bienes y servicios, principalmente en energéticos, los cuales tendrán un aumento total durante los próximos trece meses, de 25.9 por ciento.

Con este acuerdo se trata de romper el círculo vicioso de la economía para entrar al círculo virtuoso, en donde el principal objetivo es la reactivación de la economía a través de la generación de empleos, del estímulo a la demanda y a las inversiones productivas.

El optimismo empresarial y gubernamental se finca precisamente en que es el primer programa económico de esta administración que ha contado con el aval de todos los sectores productivos.

A pesar de que la iniciativa privada había advertido que no aceptaría nuevas alzas en los precios y tarifas de los servicios del sector público, y de que los representantes laborales llegaron a amenazar con abandonar la instancia del pacto si no se atendían sus demandas, el Gobierno usó sus recursos y, mediante estímulos fiscales para los empresarios y compromisos de becas para desempleados, trabajos temporales y alzas salariales para los obreros, obtuvo el respaldo de los sectores a su propuesta económica para 1996, la cual cambió su denominación de pacto a alianza, conservó la imagen

de concertación que desde 1987 ha constituido la fortaleza de la política económica de México, tanto hacia adentro como hacia fuera del país.

La negociación para que los diversos sectores de la población llegaran a la concertación fue realmente compleja porque los empresarios, sobre todo el Presidente en turno del Consejo Coordinador Empresarial, se resistieron a acudir a una ceremonia protocolaria, sin haber negociado lo que realmente les interesaba: las desgravaciones.

Si se contempla la reducción de impuestos entonces estaremos en la firma del Acuerdo, de otra manera preferimos no ir para no quedar como villanos por no firmar.

El actual Secretario del Trabajo, llegó a decir que no había prisa para llegar a un acuerdo, cuando a juzgar por el comportamiento que se registró en los mercados financieros en la semana del 23 al 27 de octubre, la prisa por un acuerdo era lo único que había.

Entre los sectores de la producción, el mayor beneficiado con la Alianza para la Recuperación Económica fue el privado, pues igual que en las dos administraciones pasadas, en este acuerdo se promueve a la inversión privada como motor del crecimiento, en tanto que los obreros tendrán que conformarse con conservar sus empleos, esperar que se

generen más y los aumentos por demás moderados en los salarios mínimos.

La política salarial contenida en el ARE contempla incrementos de 10 por ciento de 1995 y abril de 1996 y deja abierta la posibilidad para que cada empresa negocie de manera particular con sus trabajadores; siempre y cuando la situación económica de la misma así lo permita. Asimismo, el Gobierno se reserva la facultad de fijar los sueldos de la burocracia de acuerdo con la situación de las finanzas públicas.

Para apoyar la ARE, además de las reformas propuestas al sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se tiene prevista la desregulación de diversas actividades productivas y estimular la inversión en sectores como el petroquímico y la electricidad. En este último se planea que la iniciativa privada participe, en una primera etapa, en la generación de energía y después posiblemente en la distribución y venta de la misma.

En cuanto al sector rural, el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, dio a conocer el programa Alianza para el Campo, que pretende impulsar integralmente el desarrollo del sector agropecuario sobre bases rentables y sujeto al libre mercado.

El programa presentado implica objetivos de largo plazo, como elevar la productividad y orientar la producción a los mercados nacional e internacional, con un concepto integral de ganadería-agricultura que ampliará el abanico de subsidios. Para fines de la ARE los campesinos ahí representados se comprometieron a incrementar la producción de alimentos de manera más rápida que el crecimiento de la población, así como apoyar la reconversión productiva hacia productos de mayor rentabilidad, entre otros empeños, a todas luces imposibles de cumplir en un año, según comentaron diversos productores.

A continuación detallaremos algunos de los aspectos más importantes de este acuerdo.

Las empresas recibirán un crédito fiscal por los nuevos empleos que podrá aplicarse contra el pago del impuesto sobre la renta en 1996. El crédito será igual a 20 por ciento de un salario mínimo anual por cada empleo generado.

Durante 1996 se eximirá del pago del impuesto al Activo de las empresas que en 1995 hayan obtenido ingresos de hasta siete millones de pesos.

Este impuesto se elimina para las empresas que obtienen como máximo siete millones de pesos de ingresos, así que esta medida beneficiará a más de 4.5 millones de contribuyentes;

es decir, alrededor del 92 por ciento del universo de las empresas que operan en México y que actualmente están sujetas al pago de este impuesto, beneficiando a las micro, pequeñas y una buena parte de las medianas.

La aplicación del impuesto continuará igual para las compañías que tengan percepciones superiores a siete millones de pesos, y para las que se ubiquen por debajo de este rango se les eliminará hasta el 31 de diciembre de 1996.

El Gobierno se compromete a perfeccionar el régimen fiscal de fusión y escisión de sociedades, para que las empresas que decidan reestructurarse no paguen el impuesto por la enajenación de acciones; este régimen consiste en no gravar a las empresas por el hecho de reestructurarse, ya sea mediante su agrupación con otras empresas o su división en varias agrupaciones. Este beneficio no se aplica en los casos en que únicamente se efectúen ventas de empresas.

El ARE contribuirá a fomentar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, primero creando un marco de certidumbre sobre el rumbo del país; segundo, es un programa para reactivar la economía, a diferencia del anterior, que fue de ajuste, de manera que la mayor actividad económica implica más empleos, mayor producción, elevar la demanda; las empresas de todos los tamaños tendrán más espacios para desarrollarse.

Los laboriosos que tengan préstamos derivados de tasas preferenciales continuarán beneficiándose de la medida, la cual consiste en distribuir el impuesto derivado del ingreso en servicios entre el empleado, los empleadores y el Gobierno federal. En este esquema el trabajador sólo acumula como ingreso los intereses que resulten de aplicar al préstamo la diferencia entre la tasa de 20 por ciento y la tasa preferencial. Una tercera parte del costo fiscal la absorbe el patrón y las otras dos el Gobierno federal, sin que en ningún caso dicho costo supere los 16 mil pesos por trabajador.

Habrà una revisión a la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, la iniciativa que, en su caso, se proponga, no se presentaría en el próximo período de sesiones del Congreso de la Unión, pues se trata de un tema que requiere de más estudio. El propósito de la misma es lograr que los procesos de reestructuración de empresas, se puedan llevar a cabo sin afectar su permanencia como unidades económicas generadoras de empleo.

Aquí conviene distinguir entre los procedimientos que prevé la Ley de referencia, la cual en su segundo aspecto es una figura jurídica que permite a un empresa cesar temporalmente el cumplimiento de sus obligaciones con la finalidad de que, una vez superada su situación crítica,

vuelva a la normalidad y cumpla cabalmente con sus compromisos.

La quiebra es un procedimiento que no necesariamente significa la liquidación de la unidad económica, sino que dispone que la administración de la misma sea sustituida con el fin de tratar de lograr su reestructuración. Solamente en los casos excepcionales en que esta medida, junto con las negociaciones que se llevaran a cabo con los acreedores no fueran suficientes, la empresa efectivamente sería liquidada.

En la práctica ambos procesos se presentan y ciertamente, como en cualquier país, hay corporaciones que desafortunadamente estando en quiebra no pueden ser reestructuradas y se ven obligadas a liquidar sus activos para solventar sus requerimientos.

Bancomext aumentará 30 por ciento real su crédito, sobre todo para apoyar a aquéllas con potencial para exportar, invirtiendo una cantidad importante, sobre todo si se toma en cuenta que hay muchos exportadores indirectos, que venden también a una empresa mexicana, pero que exporta, de modo que a lo que se está ayudando es a que haya incentivos para que muchos de ellos se enfoquen al mercado exterior y ésto, a su vez, sea un detonador de fuentes de empleo y de la actividad económica.

Nafin obtendrá recursos para prestar de diversos mecanismos de fondeo interno y externo que la institución tiene, pues hay que tener presente que aquélla se fondea en el mercado externo a través de emisiones.

Existirán incentivos fiscales que estimularán la generación de empleos en la industria automotriz, además de los generales a la inversión y al empleo, éste se promoverá con el aumento en las ventas que provocarán los fiscales que se darán con la eliminación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), lo que significa que se abarató la adquisición y se estimuló la demanda.

Este sector se ha visto apoyado de manera especial debido a que tiene una derrama muy importante en toda la actividad económica del país, ya que es un detonador de muchas industrias que están relacionadas directamente con los automóviles. Un auto requiere llantas, faros, componentes de motores, y éstos, a su vez, necesitan suministro de partes más pequeñas, por lo que son muchas las micro y pequeñas empresas que dependen de esa actividad.

En el sector de la construcción el ARE planea poner en marcha un programa de vivienda y otro para la construcción de infraestructura, con los que se pretende crear un número considerable de empleos.

La Alianza específica que el Fondo para la Vivienda (FOVI) contará con 20 por ciento más de recursos para apoyar la de interés social, además de que se reducirán 10 por ciento, en promedio, los factores de pago en las financiadas por FOVI.

También se apoyará a la clase media en la adquisición de vivienda nueva, al disminuir la tasa de interés real y el factor de pago en los créditos en unidades de inversión (UDI) para 80 por ciento de las 35,000 viviendas nuevas existentes. Además, durante 1996 se buscará dar solución a problemas de liquidez y capitalización de los constructores y de la banca comercial, y por otra parte, Banobras reducirá sus tasas de interés e invertirá \$ 1,200 millones para financiar la terminación de 1,700 obras en diferentes municipios.

Dicho fondo de inversión en infraestructura comenzó en septiembre de 1995, y el de fomento a la vivienda arranca con la Alianza para la Recuperación Económica.

Actualmente, el Gobierno se encuentra apoyando decididamente con el gremio empresarial para privatizar el sector eléctrico, y que la reforma estructural a que se refiere el texto del ARE no es otra cosa que una reforma al párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución, que permitirá a la iniciativa privada, a partir de 1997, generar,

distribuir, transportar y vender al detalle energía eléctrica en México.

Se propone aumentar el monto a deducir para las empresas que puedan hacer lo propio de inmediato de sus inversiones, de bienes de capital particularmente.

Se considera en el ARE un régimen que facilite el pago del impuesto sobre la renta (ISR) para personas físicas que enajenen bienes o presten servicios al público, cuando sus ingresos no superen los 77 salarios mínimos anuales, es decir, el monto de ingresos de que se está hablando para estos contribuyentes es de \$ 514,321 al año. De lo que se trata ahora es que únicamente paguen una parte de los ingresos brutos sin que tengan que contar con un libro que registre sus entradas y salidas, lo único que tienen que presentar son sus comprobantes de compras. De ese ingreso, se pagará al fisco un porcentaje del cinco por ciento de los ingresos brutos.

Se propone reducir en la ley los plazos máximos para que el Gobierno devuelva los impuestos y se había de sancionar el incumplimiento con el pago a los contribuyentes, el plazo máximo para que Hacienda realice las devoluciones de impuestos será de 50 días hábiles y cinco más para las empresas altamente exportadoras, el monto que pase por arriba de ese plazo tendrá que ser pagado por la Secretaría referida

con intereses que se registrarán por las tasas vigentes en el mercado.

Los impuestos que se podrán compensar del ISR las empresas que dictaminen sus estados financieros serán aquellas que tengan a su favor, contra las que tengan a su cargo de los distintos impuestos federales, excepto las de comercio exterior.

Se ampliará a 48 meses el pago de adeudos fiscales, se eliminará la piramidación de recargos y se ofrecerán esquemas más flexibles para garantizar el interés fiscal.

Para lograr lo anterior, en el embargo por la vía administrativa serán suficientes los bienes ofrecidos por el contribuyente, sin necesidad de ampliación cuando demuestre que éstos constituyen la totalidad de sus posesiones.

Las empresas cuyas inversiones excedan las efectuadas durante los primeros 10 meses del año, podrán deducir hasta cien por ciento la diferencia anualizada que exista entre ambas. Dada las condiciones actuales muchas de ellas tendrán dificultad para invertir, pero dado que se han puesto en marcha una serie de programas para reestructurar los adeudos, van a tener margen de maniobra, y aquí tienen un incentivo para utilizar ese margen. Conforme la demanda agregada del

país se reactive, se presentarán necesidades de inversión en condiciones favorables.

Se propondrá al Congreso de la Unión la creación de un organismo de recaudación fiscal autónomo, y su entrada en operación se tiene programada para 1987, porque antes se tienen que llevar a cabo una serie de modificaciones y readecuaciones. Tendrá un efecto muy importante al permitirle a la gente contar con un servicio civil, el Sistema Autónomo Tributario (SAT), que dará mayor certidumbre en el manejo de la política tributaria.

El SAT tendrá parte de las funciones que ahora ejerce la Subsecretaría de Ingresos: la parte aduanal, la de auditorías, la de recaudación; además, se contará con funcionarios públicos de carrera, que tendrán capacidad de supervisar adecuadamente y reducir la discrecionalidad y muchos de los problemas de corrupción o mal manejo que se tienen en algunos lugares.

Para evitar la duplicidad de funciones entre el SAT y la Subsecretaría de Ingresos; el Sistema de Administración Tributaria sólo dará mayor capacidad en el manejo de la política tributaria, al evaluar los procedimientos con la participación de los sectores laboral y empresarial, así como con los especialistas en la materia con el fin de darle mayor transparencia y equidad a la política similar.

La meta de proyectos de inversión contenida en el ARE por parte del sector privado es de 200 proyectos, pero a la fecha aún no se sabe en que términos ni en que sectores.

Los precios de las gasolinas y el diesel aumentarán 7 por ciento en diciembre de 1995 y 6 por ciento más en abril de 1996 con la finalidad de evitar que se rezaguen más los precios y tarifas, lo cual implicaría que tuviéramos que sacar recursos de otros lugares para hacer frente a esos pagos y el ajuste tendría que ser lo más rápido para evitar que el rezago se acumulara más, pues los miniajustes mensuales de 1.2 por ciento no son suficientes.

Con base en estos datos la inflación programada para 1996 será aproximadamente de 20 por ciento.

La Alianza busca los sacrificios que se requieren hacer por cada una de las partes para que todas las acciones tengan un efecto detonador en la actividad económica. Todos hacen un sacrificio y el del sector empresarial es aceptar ese aumento en los precios y tarifas contempladas en la ARE, como el del Gobierno es otorgar estímulos fiscales para reactivar la actividad empresarial, y del sector laboral es aceptar un aumento salarial de 10 por ciento en diciembre de 1995 y 10 por ciento en abril de 1996.

Se señala que el texto del acuerdo no establece explícitamente el compromiso de comerciantes e industriales, para no trasladar los aumentos de sus costos a sus precios finales; los precios se guían por la oferta y la demanda, pero con la contracción económica que se vive, los empresarios entienden que no pueden incrementar sus precios de manera que esto inhiba más las ventas. Además, los empresarios cuentan con todos los incentivos para no subir demasiado sus precios y no pueden perder de vista la competencia. De hecho, ya han subido los precios de productos de gran consumo como pan, leche y refrescos, por ejemplo.

Se trata de evitar que se cree una espiral inflacionaria con políticas fiscales y monetarias conservadoras, austeras, por el hecho de que el Gobierno tenga un déficit fiscal, esto va a implicar que no se tenga que salir a los mercados a pedir dinero y esto presione las tasas de interés. El Banco de México, por su lado, se comprometió a llevar a cabo una política monetaria austera y congruente con la Alianza; esos dos factores contribuirán decisivamente a reducir la inflación. De hecho ya se ha logrado algo en ese terreno, porque en abril de 1995 la inflación mensual era de 8.0 por ciento y actualmente es de cerca de 3.0 por ciento.

En cuanto a la liberalización de precios ésta ya se realizó en la mayor parte de los mismos, pero la Profeco sigue vigilando que no se den abusos. Entre los controlados

sólo están los productos farmacéuticos, la tortilla, la harina de maíz y la leche.

La evolución de los precios será en consecuencia producto de varios factores, uno de ellos son las alzas en los costos de producción y operación, las cuales muchas veces no queda de otra más que repercutirlas en el precio final; otro, es que de acuerdo con la reactivación económica, crezca la demanda y los productores ajusten sus precios en proporción a la oferta existente. El alza en los precios puede verse frenada en algunas ocasiones por la Secofi o la Profeco, pero principalmente es el mercado el que dictará hasta donde pueden llegar y, en buena medida, por el nivel que le marquen los productores similares que se importen.

La disciplina de precios se establecerá a través de políticas macroeconómicas, por medio de la fiscal y de la monetaria. Si se ha contenido la presión inflacionaria es porque hay disciplina en las finanzas públicas y porque el Banco de México ha seguido un programa monetario congruente con la inflación que se proyecta. Además, Secofi y Profeco vigilarán que no haya abusos; es decir, que los aumentos de precios no vayan por arriba de los que corresponden de acuerdo con el alza real de los costos.

De acuerdo con cifras oficiales la inflación programada para este año es de 20 por ciento, pero rara vez en la

economía se logran las metas iniciales; sin embargo, las condiciones están dadas para que se cierre 1996 con niveles muy cercanos al porcentaje previsto.

Una de las incógnitas de este programa de ajuste es si el Gobierno federal tendrá dinero para diversos de ellos como el subsidio a la tortilla, a la leche, para el rescate de los bancos y para soportar el recorte de ingresos vía impuestos anunciado en la ARE, de acuerdo con el Gobierno se presenta un presupuesto balanceado en el que se contemplan los gastos derivados de la cobertura de contingencias y hay que tener presente que algunos de los subsidios se darán con el tiempo, como el apoyo a los deudores de la banca; lo que se tiene que hacer en casos como éste es fondear esos recursos.

Las erogaciones que se cortarán con la contracción del gasto público se aplicarán mediante una política fiscal férrea, austeridad en el mismo y compactación de unidades administrativas; lo que se está buscando es hacer un esfuerzo importante para acomodar los incentivos fiscales sin sacrificar las finanzas públicas. Se harán cortes en el gasto corriente: materiales, suministros, sueldos o pagos de honorarios. Esto implica en cierta medida despidos en el sector público.

El Gobierno acelerará la publicación de licitaciones de inversión pública y adquisiciones, para coadyuvar a la

generación de empleos y a la reactivación de la economía. La ley sobre el particular no se modificará, sin embargo, se pondrá en marcha el Sistema Electrónico de Compras del Sector Público, que facilitará el acceso a la información para los proveedores del Gobierno federal. Los interesados tendrán fácil acceso a la información, asegurándose así la transparencia y la eficiencia del proceso de licitación. De tal suerte que se tome al mejor postor en términos de precios y programas de inversión.

Los trámites aduanales se simplificarán para estimular las inversiones, a través de la presentación de un sólo pedimento denominado consolidado, para amparar diversas operaciones de un mismo exportador. Las cámaras de comercio e industria y las confederaciones que la agrupen, podrán contar con apoderados aduanales comunes facultados para realizar el despacho de las mercancías de exportación de sus integrantes. Quienes hagan exportaciones indirectas podrán considerar exportadas las mercancías, mediante las constancias que expida el exportador directo, en sustitución de los dos pedimentos que se requerían, y sin utilizar los servicios de un agente o apoderado aduanal.

Actualmente para las exportaciones el peso es competitivo y, si se hace un análisis de donde se ubica en las cotizaciones que se están registrando, resulta que está subvaluado. México tiene esa característica y no hay

necesidad de abaratarlo más. Actualmente existe un grado de subvaluación importante y eso le da a la moneda nacional margen de apreciarse, a pesar de que los mercados no lo hayan querido aceptar.

En relación a los bienes de capital existen diversos programas de financiamiento de mediano y largo plazos que buscan reducir el impacto, justamente para eso están los créditos que toman los bancos con el propósito de que el costo no se tenga que cubrir en un año, pues son inversiones de largo plazo.

El mayor Banco de Inversiones en Estados Unidos, el JP Morgan, señaló en noviembre pasado que existe confianza en la recuperación económica de México, debido a la actitud del gobierno. Agrega que a finales de 1986 las empresas mexicanas deberán dar signos de recuperación con reportes generales de utilidades.

Con respecto a la deuda externa se considera que no es oportuno retomar el esquema de swaps para reducir la deuda, debido a que éstos implican subsidios y no son el mejor mecanismo para impulsar la inversión, por eso se están dando estímulos fiscales.

Para 1986 la deuda externa será de alrededor de 8,000 millones de dólares; de éstos alrededor de 6,000 millones de

dólares corresponden a organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y los Eximbanks, México tiene amplia capacidad de manobra para hacer frente a esos vencimientos el año entrante, sobre todo porque buena parte de ellos tienen líneas de crédito de refinanciamiento semiautomáticas. Por otra parte, en los mercados vencen unos 2,700 millones de dólares, nada comparado con el vencimiento de 35,000 millones en 1995. Para 1996, la situación de la deuda externa es manejable.

La deuda se maneja de dos formas, una es cuando un adeudo llega a su finiquito y se tienen compromisos de mayor plazo y se solicita el refinanciamiento, otro es cuando el país logra obtener mejores términos en los créditos, se pagan y se contrata un adeudo en mejores condiciones, entonces el refinanciamiento puede ser permanente.

En cuanto al sector campesino se ha puesto en marcha un programa integral para el cual se tienen que dar apoyos financieros y llevar a cabo programas de inversión, de capacitación y de mejoramiento en la distribución. Además, se tiene considerado crear una agencia para promover las exportaciones del sector agropecuario, cuyas operaciones financiará el Gobierno federal en 50 por ciento.

Debido a que éste es uno de los sectores con más rezagos, donde la productividad es más baja y al que ha

costado mucho trabajo sacar adelante, la alianza para el campo dará las herramientas para ayudar a la población que de él depende. El saber que 27 por ciento de la población genera menos del 8 por ciento del PIB muestra lo precario de la producción agropecuaria, pero también las oportunidades que hay en ese sector. Con el apoyo de un banco de segundo piso, así como la ayuda que le brindará el Gobierno federal, se espera que se reactive la producción agrícola y que ese sector salga adelante.

En relación al empleo, existe el compromiso de ampliar el programa de becas para trabajadores desempleados, éstas son para la capacitación y la modernización en el empleo y equivalen a un salario mínimo regional durante el tiempo de la capacitación, que en promedio es de 3 meses y, además, se proporciona ayuda para gastos de transporte, así como atención médica básica.

Hay dos programas: Probecat (Programas de Becas para Capacitación para Trabajadores Desempleados) y el CIMO (Programa de Calidad Integral y Modernización). El primero está destinado a capacitación temporal y el segundo busca calidad y modernización. En ambos períodos se busca la capacitación de los trabajadores mediante subsidios gubernamentales, con el fin de que tengan mayor oportunidad de empleo.

En 1996 el Gobierno federal se compromete a ampliar estas acciones para apoyarlas para 900 mil trabajadores, 30 por ciento más que en 1995.

En materia de empleos temporales la Secretaría de Desarrollo Social extenderá sus actividades para crear 700 mil durante 1996, cifra superior en 27 por ciento al número de los que se generaron en 1995.

Se prevé el incremento de ambos en las regiones rurales del país. Es importante destacar que el esfuerzo que se hará en 1996 será superior en términos reales al de 1995. En ese año se dio beneficio a 1.5 millones de mexicanos; el esfuerzo de este año va por arriba de esa cifra.

Durante 1996 los recursos serán aplicados por los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal. Para tal efecto, la Secretaría de Trabajo asignará recursos a cada entidad con base en los criterios de variación de las tasas de desempleo durante 1994 y 1995; el promedio entre enero y septiembre de 1995; variación del número de cotizantes al IMSS; índices de marginalidad; presupuesto ejercido al año anterior, y presupuesto ejercido en 1995 en acciones de capacitación mixta. Los recursos asignados a cada entidad se destinarán al pago de becas, ayuda para transporte, honorarios de instructores y materiales de capacitación.

Se pagará por cada beca el equivalente al pago de un salario mínimo regional mensual, durante el tiempo que dure la capacitación, aparte de la ayuda para el transporte y de apoyos para atención médica.

En lo referente a los salarios la Alianza estableció un alza anual cercana al 21 por ciento y se dará mayor flexibilidad a las negociaciones contractuales.

El deterioro al salario ha sido cercano al 35 por ciento, si se toma en cuenta el alza salarial en los programas económicos de ajuste y la inflación de 50 por ciento para 1995, calculada por el Banco de México. A raíz de la crisis lo más importante ha sido mantener las plazas de trabajo, más que aumentar los sueldos.

Con el crecimiento esperado para 1996 se generarán empleos y luego el objetivo es elevar la base de las percepciones con un aumento a los salarios mínimos. Si se cumple la previsión de inflación anunciada en el acuerdo (20 por ciento), los operarios que ganan salarios mínimos prácticamente saldrán a mano; faltaría ver que ocurre con los estipendios contractuales y si la inflación no se va por arriba de la meta, como ha ocurrido en los últimos años.

El equilibrio será entonces en todos los sectores. Los empresarios aceptaron un alza en los precios y tarifas del

sector público, un aumento salarial y se espera que se negocien prestaciones, bonos y seguros.

Tratándose de los mercados financieros se prevé la estabilidad en los mismos una vez que se empiecen a obtener resultados con la ARE.

Asimismo, los principales obstáculos de corto plazo para la seguridad de los mercados financieros han sido entre otros los embates Informativos que vienen principalmente del exterior, rumores sin fundamento que, sin embargo, logran causar incertidumbre. Sin ir más lejos, el dólar ha llegado a cotizarse hasta en \$ 8.00 a fines de octubre de 1995, luego de que circularon versiones en Estados Unidos en el sentido de que se habían reanudado las hostilidades en Chiapas; de que había renunciado el Secretario de Hacienda, y de que el Presidente Ernesto Zedillo había sido víctima de un golpe de Estado. Una vez que los rumores fueron desmentidos, incluso la Casa Blanca hizo un pronunciamiento en ese sentido. "no hay nada para sustentar esos rumores", la situación se despresurizó y la paridad concluyó la semana en \$ 7.39 por dólar.

El peso mexicano registra una subvaluación cercana a 34 por ciento, con respecto al 19 de diciembre pasado. En términos reales tiene espacio para evaluarse, esto quiere decir que no va a seguir depreciándose tan rápidamente, como

lo ha hecho recientemente, esperando que para fines de 1996 se cotice a \$ 8.00 por dólar.

Los resultados de la Alianza para la Recuperación Económica no pueden darse de un día para otro. La población tiene que entender que poco a poco empezará a sentir mejoría en sus bolsillos, pero lo importante es que se tiene el rumbo correcto. En el Gobierno hay confianza en que dentro de seis meses habrán de palpase significativamente beneficios.

En lo que toca al sistema de seguridad social mexicano, la reforma propuesta fue destacada positivamente por los medios de prensa internacionales, señalando que se generarán millones de dólares para el ahorro interno en México, calificándola asimismo, como una modificación profunda y significativa.

El tener una cuenta individual de retiro es un punto central para el programa de recuperación económica, debido a la inyección de recursos frescos para el ahorro interno del país que podrían servir para alentar la inversión.

Lo que se ha logrado en años pasados ha sido bastante congruente con los objetivos planteados. Por ejemplo, en 1984 se esperaba una inflación de un dígito y cerramos en 7.1 por ciento; se esperaba una tasa de crecimiento alrededor de 4 por ciento y estuvimos cercanos a esa cifra.

Cierto que en la concertación de septiembre de 1994 se falló; ahora las proyecciones en inflación y comportamiento del PIB para el próximo año son realistas.

Los pronósticos del acuerdo son conservadores y están basados en una serie de medidas que contribuirán a conseguirlos. El 3.0 por ciento de crecimiento proyectado para 1996 se fundamenta en el continuo aumento de las exportaciones que contribuirán aproximadamente con 1.5 por ciento de crecimiento al PIB; en la reactivación del consumo interno, que aportará otro 1 por ciento del PIB, y el aumento en la inversión dará por lo menos un 0.5 por ciento más al PIB.

CONCLUSIONES

LA CONCERTACION SOCIAL:

PRIMERA: La podemos definir como el acuerdo de voluntades que se da entre trabajadores, los patrones y el Estado para dar solución a un conflicto económico transitorio y así apoyar al país mediante vínculos jurídicos para los concertantes.

SEGUNDA: La entendemos en dos sentidos: uno amplio y otro estricto; el primero, se comprende el conjunto de gestiones que satisfagan los intereses de grupo y el otro es el conjunto de gestiones para el acuerdo de las condiciones de la relación de trabajo a nivel de grupo.

TERCERA: En el Derecho del Trabajo se le conoce como aquellos convenios que las organizaciones sindicales más representativas de un país realizan con las agrupaciones patronales más preponderantes, para fijar las condiciones básicas de trabajo.

CUARTA: Ha cobrado un gran auge a nivel internacional como nacional, tan es así que la mayoría de los países del mundo, ya la están practicando, consideramos

que la misma debe de tener una adecuada regulación sin que lesione los derechos y prestaciones de los trabajadores.

QUINTA: Como antecedentes nacionales, podemos citar al celebrado en la Casa del Obrero Mundial y el Gobierno constitucionalista en 1915. Así como también el Plan de Guadalupe en 1914, ambos tenían como objetivo el de mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y en general de las clases proletarias.

SEXTA: Las fuentes principalmente son tres: la política, económica y las crisis de esta misma índole.

SEPTIMA: Los sujetos que intervienen en ella, deben de reunir la característica primordial de ser unos factores reales de poder dentro de la sociedad y estar constituidos como unos órganos altamente representativos, todo con la finalidad de que se consideren legítimas sus posturas en la negociación, dando a los interlocutores un alto contenido político.

OCTAVA: Consideramos que en la adopción de medidas para solucionar problemas de carácter nacional juegan factores que no dependen de la voluntad de una sola

de las partes, sino el concurso de todas ellas involucradas en el proceso. no es posible llegar a soluciones legítimas que no solo afecten o beneficien a las mismas sino que, en ocasiones inciden en terceros.

NOVENA: Como sabemos sus requisitos de validez, sin lugar a dudas, son aquellos sin los cuales no existiría la misma, es decir, en este caso es el acuerdo de voluntades de las partes que intervienen en la celebración de los pactos económicos, así mismo podemos decir que el objeto se basa en el poder de dar solución a problemas de carácter económico, disminuir el desempleo, aumentar la productividad, reducir el gasto público, de las cargas fiscales, y socialmente estamos hablando de que existe una paz social más prolongada dentro de un territorio determinado.

DECIMA: En nuestro país se trata de buscar una representatividad a través de asociaciones que conforman organismos cúpula, es de esta manera, que el Consejo Coordinador Empresarial aglutina a los más importantes empresarios nacionales y por el otro lado el Congreso del Trabajo, afilia a la mayoría de los trabajadores mexicanos, pues fuera de ella encontramos a los llamados sindicatos

independientes. Ante tales perspectivas podemos señalar que existen las bases necesarias para que pueda darse una concertación. Los voceros de estos sectores tendrán poder de compromiso legal, no obstante que en el estado actual de desarrollo del derecho positivo mexicano puedan cuestionarse los alcances de tal representación y la legitimidad de quienes resulten elegidos para tomar parte en el pacto social.

UNDECIMA: El problema económico del país no es a corto plazo pero es necesario revertir las tendencias utilizadas en los últimos años, con o sin planes ortodoxos o heterodoxos, hacia un desarrollo más democrático de nuestro país, lo que parece ser el mayor reto y la principal demanda en el futuro. Nos inclinamos a pensar que la fortaleza de quienes habitamos este país hará salir adelante este programa económico para beneficio de la mayoría, ampliando los horizontes de quienes necesitamos un país con mayores oportunidades de desarrollo.

DUODECIMA: En el Derecho del Trabajo la Concertación Social:

a) Es el conjunto de pactos, acuerdos o convenciones de carácter temporal y de aplicación nacional;

b) Se dan entre organismos representativos de los intereses de los trabajadores, de los patrones y del gobierno;

c) A través de éstos, cada uno de los interlocutores adquiere compromisos con el objeto de solucionar un conflicto político, económico o social que dependa directamente de las relaciones entre los factores de la producción;

ch) Constituye un acuerdo de voluntades con objeto de generar consecuencias de derecho, constituyéndose como un acto jurídico plurilateral, el cual podría generar un acto regla productor de derecho objetivo;

d) La materia jurídica que abordamos se integra de dos maneras: la primera como fuente dependiendo de la forma jurídica que tanto al pacto y al ámbito de validez se le da a sus preceptos; la segunda en cuanto que es compatible con el Derecho Colectivo del Trabajo en tanto que los órganos de la Concertación sindicatos, cámaras patronales y Gobierno participarán en las decisiones que constituirán los mínimos sobre los cuales podrán crearse y establecerse normas superadoras de las condiciones existentes.

Resalta de nuevo la necesidad de la Concertación Social en la cual los factores de la producción, así como el gobierno, siendo los interesados

directos del equilibrio totalizador e integral del país deben unir sus esfuerzos mediante o a través del respeto mutuo dentro del orden jurídico en el cual todos estamos inmersos, pero que para lograrlo se requiere que respetemos nuestros respectivos campos de libertad y cumplamos con nuestras obligaciones.

BIBLIOGRAFIA

1. CABANELLAS, Guillermo. Compendio de Derecho Laboral. T. II. Quinta edición. Omeba. Argentina. 1979.
2. CAVANESSE, Alfredo. Estabilizar la inflación o evitar la hiperinflación. Plan Austral. 1985-1987. Argentina. 1988.
3. CAVAZOS FLORES, Baltazar. La Concertación Social y el Pacto de Solidaridad. Quinta edición. Herrero. México. 1990.
4. CAVAZOS FLORES, Baltazar. Treinta y cinco lecciones de Derecho Laboral. Tercera edición. Trillas. México. 1992.
5. CERVANTES ISLAS, Joel. Programas de Ajuste en México y Brasil. Tercera edición. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. México. 1990.
6. CORDOVA, Efrén. Conflictos y Concertación entre España y América Latina. Segunda edición. Tecnos. Madrid. 1990.
7. DAVALOS MORALES, José. La Concertación Social en el Derecho del Trabajo. Segunda edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 1993.

8. DE BUEN LOZANO, Néstor. Concertación Social, Reconversión y Empleo. Séptima edición. Porrúa. México. 1993.
9. DE BUEN LOZANO, Néstor. Sindicato, Democracia y Crisis. Octava edición. Porrúa. México. 1993.
10. DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. T. II. Décima edición. Porrúa. México. 1994.
11. ERMIDA URIARTE, Oscar. La Concertación Social. Tercera edición. L.E.A. Montevideo. 1985.
12. FABRICANT, Salomón. Productividad. Decimasegunda edición. Aguilar. Madrid. 1977.
13. GOMEZ MONTERO, Armando. La crisis y la concertación social. Tercera edición. Trillas. México. 1990.
14. GOMEZ MONTERO, Armando. Tercer curso de Actualización de Derecho del Trabajo. Tercera edición. UNAM. México. 1990.
15. HERNANDEZ ALVAREZ, Oscar. La Concertación Social en los países latinos. Novena edición. Depalma. Venezuela. 1990.

16. HERNANDEZ ALVAREZ, Oscar. La idea del Pacto Social en la realidad política venezolana. Novena edición. Depalma. Bogotá. 1986.
17. LOPEZ GUERRA, Guillermo. Contratación, concertación y pactos sociales. Segunda edición. Congreso Iberoamericano. Bogotá. 1986.
18. MORGAO GUERRA, Guillermo. Algunas consideraciones sobre la Concertación Social. II Encuentro Iberoamericano sobre Relaciones de Trabajo. Madrid. 1980.
19. NOVOA GARCIA, Armando. Los pactos sociales en el II Congreso Iberoamericano del Trabajo y Previsión Social. Segunda edición. Haria. Bogotá. 1986.
20. PAZOS, Luis. El Pacto ¿otro engaño más o la gran esperanza?. Tercera edición. Diana. México. 1989.
21. RUSSOMANO MOZART, Victor. La Concertación Social en América Latina. Cuarta edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 1993.
22. SILVA HERZOG, Jesús. Breve historia de la Revolución Mexicana. Decimosegunda edición. Fondo de Cultura Económica. México. 1984.

23. SIMONESS, Mario. Estabilización de precios y política de Ingresos: Teoría y Estudio del caso Brasil, en inflación y estabilización. Sexta edición. CEA. México. 1988.
24. SUAREZ GONZALEZ, Fernando. La Concertación Social en España. Tercera edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 1990.
25. TIMOTHY, Heyman. El Plan de Cruzado. Periódico Excelsior núm. 25 secc. política internacional 18 de mayo. México. 1987.
26. VAZQUEZ VILLARD, Antonio. Flexibilidad en el Derecho del Trabajo. Quinta edición. Porrúa. México. 1990.
27. ZUCCHINI, Giampaolo. Demagogia. Tercera edición. Siglo XXI. México. 1990.

LEGISLACION

28. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Tercera edición. Congreso de la Unión. México. 1996.
29. CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Quinta edición. Alco. México. 1996.

30. LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Sexta edición. Talleres Gráficos de la Nación. México. 1990.
31. PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA. Tercera edición. Talleres Gráficos de la Nación. México. 1994.
32. PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO. Cuarta edición. Talleres Gráficos de la Nación. México. 1993.
33. ALIANZA PARA LA RECUPERACION ECONOMICA. Primera edición. Talleres Gráficos de la Nación. México. 1995.

DICCIONARIOS

34. BOBBIO, Norberto. Diccionario de Política. T. II. Décima edición. Siglo XXI. México. 1990.
35. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET. Tercera edición. Quillet. Argentina. 1968.
36. PASQUINO, Franco. Diccionario de Política. T.I. Cuarta edición. Siglo XXI. México. 1990.
37. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. T. I. Vigésima edición. Tecnos. Madrid. 1990.

OTRAS FUENTES

38. Periódico. El Universal núm. 26 secc. Política Nacional
4 de diciembre de 1989.
39. Periódico. El Universal núm. 27087 secc. Política 11 de
diciembre, México, 1991.
40. Periódico. La Jornada núm. 1908 secc. Política 4 de
diciembre, México, 1989.